

***Prevención de la explotación sexual
comercial infantil y adolescente.
Módulo de formación para futuros
profesionales del turismo en el Perú***

Manual transversal

***Prevención de la explotación sexual
comercial infantil y adolescente.
Módulo de formación para futuros
profesionales del turismo en el Perú***

Manual transversal



Prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente. Módulo de formación para futuros profesionales del turismo en el Perú Manual transversal

Organización Internacional del Trabajo - Oficina Regional para América Latina y El Caribe

Dirección: Las Flores 275, San Isidro. Apartado postal 14-124 Lima, Perú.

Telefono: +511 6150300 Fax +511 6150400

Email: oit@oit.org.pe

Página web: www.oit.org.pe/ipec

Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR

Dirección: Jr. Pedro Martinto 320, Barranco. Lima, Perú.

Telefono: +511 4770220

Email: cenfotur@cenfotur.edu.net

Página web: www.cenfotur.edu.pe

Coordinación y Supervisión:

Liliana Vega Segoin

Oficina Internacional del Trabajo

Jorge Becerra Nuñez

Centro de Formación en turismo-CENFOTUR

Elaboración:

Gaby Reyes Godoy

Diseño y cuidado de edición:

Alicia Infante Takey

Ilustraciones:

Vania Portugal Larco

Agradecimientos:

Este material no hubiera sido posible sin el apoyo de personas que mediante sus opiniones o facilidades brindadas colaboraron con la elaboración de este material educativo.

Agradecimientos especiales a: Marco Sotelo, Miguel Zamora, Cristina Cox, Zulema Hassinger, Luz Janina Fuentes, Mariana Muzzi, Alberto Arenas, Patricia Barrionuevo, Herless Alvarez, Katherine Cherres, Henry Cooper, Maria Elsa Ferreira.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2006
Primera edición 2006

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT/ IPEC
REYES GODOY, Gaby Cecilia
Prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente. Módulo de formación para futuros profesionales del turismo en el Perú / Manual transversal
Lima: Oficina Internacional del Trabajo, 2006. 41 páginas.

Explotación sexual, prevención, niña, formación profesional, jóvenes, turismo, manual, programa de estudios, Perú. 13.01.2

ISBN: 92-2-319063-0 & 978-92-2-319063-7 (Versión impresa)
ISBN: 92-2-319065-7 & 978-92-2-319065-1 (Carpeta entera versión impresa)
ISBN: 92-2-319066-5 & 978-92-2-319066-8 (Carpeta entera versión para web: pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.


La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las oficinas locales de la OIT en muchos países, o pidiéndolas a: Las Flores 275, San Isidro, Lima 27-Perú, Apartado Postal 14-124, Lima, Perú.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe/ipec

Impreso en Perú



Esta publicación ha sido financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Esta publicación no necesariamente refleja el punto de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.

Presentación

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), órgano especializado de Naciones Unidas, las cifras de viajeros internacionales ha crecido considerablemente en la última década y sus proyecciones muestran un crecimiento continuado. Se pronostica que para el año 2020 las tres principales regiones de recepción serán Europa (717 millones de turistas), Asia Oriental y el Pacífico (397 millones) y las Américas (282 millones)¹.

El turismo hoy en día es sin ninguna duda un motor de desarrollo para los países, una actividad enriquecedora tanto para quienes lo practican como para quienes les ofrecen sus servicios; una actividad que enriquece a los pueblos a través del intercambio económico y cultural.

Sin embargo, estos atributos se ven ensombrecidos cuando se analizan los impactos negativos que una actividad noble como el turismo causa en las sociedades, sobre todo cuando de efectos socioculturales se trata, y más aún cuando estos se materializan en la explotación sexual comercial de *niños, niñas y adolescentes* (NNA) a causa del turismo sexual.

La OIT considera la explotación sexual comercial como una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

Por otra parte, los miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT), entre ellos el Perú, han asumido una postura firme en contra de esta práctica, al adoptar por unanimidad la *Declaración de la OMT sobre la Prevención del turismo sexual organizado* (1995) y el *Código Ético Mundial para el Turismo* (1999). Ambos documentos ofrecen a los prestadores de servicios turísticos la posibilidad de enfrentarse al tema de la ESCI en un marco internacionalmente aceptado, con la finalidad de contribuir con un desarrollo responsable y sostenible del turismo

En el Perú, las acciones nacionales para la prevención de la ESCI, giran alrededor del *Plan Nacional de Acción por la Infancia 2000-2010*. Asimismo, desde setiembre 2005 existe el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, 2006-2010 que asigna prioridad a las peores formas de trabajo infantil, en cuyo marco se contempla la ESCI. Estos planes coordinan actividades entre diversos sectores del Estado, ONG's y organismos de cooperación internacional. Complementariamente y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país al ratificar el Convenio 182 de la OIT, el Perú ha elaborado el listado de trabajos peligrosos que integra todas las actividades que mantienen a los NNA como víctimas de la explotación, sea ésta de cualquier tipo.

Actualmente también se encuentran en proceso de formulación y validación, el Plan Nacional de Lucha contra la ESCI, promovido por el MIMDES, la OIT y UNICEF; el Plan Nacional contra la Trata de Personas; y el Plan Nacional contra el Trabajo Forzoso. Todos ellos abordan plena o parcialmente la ESCI.

En esta línea, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y su Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), han asumido una postura preventiva en relación al tema, que busca dirigirse tanto a viajeros, a la industria turística y a los futuros profesionales del turismo.

A través de este Módulo de Formación, la OIT, el MINCETUR y el CENFOTUR, buscan transmitir a los jóvenes estudiantes de turismo el conocimiento necesario para que sean agentes activos en la prevención y combate de la ESCI durante su práctica profesional.

Este material tiene como propósito brindar a los docentes y estudiantes de turismo, toda la información relativa a los alcances de este fenómeno y sus correspondientes formas de prevención, de manera que se vinculen a una práctica profesional basada en la ética y en un entendimiento responsable y sostenible del turismo.

Luis E. Lumbreras Flores

**Director Nacional
CENFOTUR**

Isa Ferreira

**Asesora Técnica Principal del
Proyecto Regional: Tejiendo
Redes contra la Explotación de
niñas, niños y adolescentes
OIT - IPEC**

¿CÓMO USAR ESTE MÓDULO?

Este módulo ha sido desarrollado para ser usado como un material pedagógico que dé a los/las docentes el conocimiento necesario para poder transmitir los contenidos básicos que todo futuro prestador de servicios turísticos debe tener en relación a la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo. Los contenidos aquí expuestos se enmarcan en la comprensión de una dimensión ética del turismo que es sensible a la sostenibilidad social de nuestros pueblos sobre todo cuando de protección de nuestra niñez se trata.

Propuesta pedagógica general para la conducción de las sesiones

En la conducción de las sesiones se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias, de modo que las clases sean más atractivas para los participantes.

Secuencia de las sesiones:

Se recomienda considerar la siguiente secuencia en cada una de las sesiones

- **Inicio (Motivación):** Busca despertar el interés de los alumnos y recoger sus saberes previos a nivel de conceptos, habilidades y actitudes. La realización de preguntas para indagar en los conocimientos previos es una forma de ir formando opinión crítica frente al tema que se está tratando.
- **Desarrollo:** Busca crear situaciones a través de las cuales los alumnos desarrollen habilidades que les permitirán comprender y construir el nuevo conocimiento. Asimismo, se desarrollan las actividades que han sido planificadas previamente de modo que los alumnos puedan poner en práctica lo aprendido
- **Finalización:** Busca cerrar la sesión y verificar el aprendizaje. Ello implica verificar el desarrollo de los conceptos, habilidades y actitudes adquiridas a lo largo de las clases.

Genere discusiones entre los participantes:

Una manera muy efectiva de mantener la clase dinámica y hacer que los participantes participen, es a través de discusiones en las cuales cada uno de los implicados defiende su postura sea esta a favor o en contra.

Busque la participación de sus asistentes:

En cada una de las sesiones es necesario contar con la participación de los/las asistentes, así podrá asegurar un mejor entendimiento del tema trabajado y hasta podrá evaluar oralmente su avance en el curso.

Programe sus actividades:

Las actividades a realizarse deben ser programadas con anterioridad teniendo en cuenta su dinamismo, pertinencia en relación con el tema y los materiales requeridos para su ejecución.

Utilice recursos variados:

El uso de la pizarra, el plumón y el módulo no deben limitar sus sesiones. Es recomendable hacer uso de recursos multimedia, como las presentaciones en Power Point y videos lo cual tendría un efecto muy significativo en los asistentes debido a sus beneficiosas características. Para ello, este material cuenta con un CD de recursos de información que ayudarán a los/las docentes a organizar sus clases.

Recuerde evaluar a los/las estudiantes:

Al finalizar un tema, es recomendable evaluar los avances del grupo, ello se puede hacer de manera escrita u oral. Para ello es recomendable contar con una balotario de posibles preguntas que se debe formular a partir de los temas trabajados.

Exposición de temas:

Debido al corto tiempo con el que se cuenta para las sesiones, será necesario que se utilice la técnica de la exposición para dejar en claro los temas trabajados. Sin embargo, no olvide que esta técnica debe ser utilizada después de haber motivado a los asistentes para participar, inferir, preguntar, observar, comparar, aplicar distintas habilidades que le permitan llegar al conocimiento.

Controle su tiempo:

El tiempo es un factor muy importante en cada una de sus clases, por ello debe controlar el tiempo que se destine a las actividades y a la exposición de los temas.

Materiales que forman parte de este módulo

Manual Integral:

El manual integral ha sido elaborado para que el/la docente tenga toda la información referente al problema y sus posibilidades de solución desde la actividad turística. Este manual está dividido en nueve sub-temas. Al término de cada uno de ellos, el docente encontrara una sección de «actividades sugeridas» que dan pautas para ampliar los temas de una manera participativa con los/las estudiantes.

En el CD-ROM, el/la docente encontrará todos los materiales necesarios que los/las actividades sugieren.

Manual Transversal

Elaborado especialmente para el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), de acuerdo a la currícula establecida en su plan de estudios.

Los contenidos aquí expuestos pretenden introducir a los/las estudiantes en la prevención del problema desde los primeros ciclos de formación y de acuerdo a las asignaturas identificadas en conjunto con los/las docentes del Centro. Sin embargo, el Manual integral es de revisión fundamental para tener una aproximación amplia del problema y de la necesidad de su prevención.

CD-ROM

Este material contiene recursos visuales, audiovisuales y documentación escrita que servirá al docente para ampliar sus conocimientos en relación a la problemática, para desarrollar actividades participativas con los/las estudiantes, así como para dar seguimiento a las actividades sugeridas en cada uno de los temas expuestos en el módulo integral.

Ha sido elaborado con una estructura de fácil navegación que permita a los/las docentes encontrar los recursos de información necesarios.



Índice

Temas sugeridos para Estudios Generales	13
Primer ciclo	14
Geografía	
Introducción a la actividad turística	
Lenguaje, oratoria y redacción	
Segundo ciclo	23
Oferta y demanda turística.	
Temas sugeridos para la carrera de Administración Turística	25
Quinto Ciclo.	26
Recursos Humanos y Relaciones Laborales.	
Temas sugeridos para la carrera de Guías Oficiales de Turismo	32
Quinto Ciclo	33
Técnicas básicas de guiado	
Temas sugeridos para la carrera de Administración Hotelera	35
Tercer Ciclo	36
Tecnología de recepción	



ESTUDIOS GENERALES



PRIMER CICLO

Curso: Geografía

Tema: Desarrollo e impacto turístico del desarrollo turístico peruano

1. La ESCI como impacto negativo del turismo:

En las últimas cinco décadas, las cifras de turistas que se desplazan alrededor del mundo ha aumentado considerablemente.

El desarrollo de los medios de transporte ha contribuido a fenómenos como el de la globalización, que ha generado un aumento de millones de viajeros al año, y a lugares cada vez más remotos. Este turismo masivo ha promovido el desarrollo económico de diversas regiones, pero está generando también impactos no previstos, tanto en el ámbito de lo natural como en el de lo social.

Aún cuando los estudios estadísticos del problema son dificultosos por la clandestinidad de la actividad, el Perú ha puesto especial énfasis en la prevención del turismo sexual infantil en los siguientes destinos turísticos: Lima, Cusco, Madre de Dios, Iquitos.

Se debe tener en cuenta que los turistas no son causantes de la ESCI, pero un grupo de estos, los llamados «explotadores ocasionales» entran a formar parte de la cadena de explotación sexual comercial infantil, cuando en el destino no se han dado las condiciones adecuadas para proteger a NNA.

Una sociedad permisiva que no reacciona con este tipo de violación a los derechos humanos de su niñez y adolescencia, priorizando las entradas económicas que la ESCI puede proveer, verá afectada su construcción de identidad y por ende su desarrollo.

EXPLOTADOR OCASIONAL

Es una persona que se aprovecha de la disponibilidad de parejas sexuales infantiles en un destino. Utilizan muchos elementos de la industria del turismo en la planificación, la reserva y el disfrute de unas vacaciones o de un viaje de negocios. Se puede influir en los abusadores ocasionales a través de los medios de comunicación, la educación y las leyes

2. La trata de personas: Mecanismos de prevención desde la actividad turística

Niñas, niños y adolescentes pueden terminar siendo explotados sexualmente por

terceros que los alejan de su lugar de origen para trasladarlos a otros lugares donde son privados de su libertad. Estos niños, niñas y adolescentes son captados utilizando la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción: el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o utilizando la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Cuando esto sucede estamos hablando de trata de personas.

La trata es un delito grave y constituye una violación a los derechos humanos en todo el mundo. Lamentablemente los niños, niñas y adolescentes se ven muchas veces envueltos en esta práctica que los aleja de sus familias para que otros se beneficien de ellos a través actividades crueles como la explotación sexual a la que se ven sometidos.

Las formas en las que la trata se relaciona con el turismo son las siguientes:

a. Trata y turismo sexual infantil y adolescente

El turismo sexual infantil está muy vinculado a mecanismos de trata de personas. Al ser ambos, actividades que se dan en la clandestinidad, se retroalimentan para cubrir las demandas del turista explotador.

La trata puede darse en el contexto del turismo sexual organizado, para lo cual se instala un mecanismo que ofrece a los explotadores (preferenciales en su mayoría)³, la posibilidad de mantener relaciones sexuales con menores de edad que se encuentran reclutados en un lugar específico que ha sido implementado especialmente para cubrir estas demandas. Por ejemplo, albergues que bajo la imagen de «exóticos» por su ubicación geográfica, generalmente alejada y en hermosos parajes, ofrecen clandestinamente el encuentro con niñas, niños o adolescentes, que están reclutados dentro de ese espacio.

b. El turismo como vehículo para la trata de personas

La trata de personas está referida a un desplazamiento geográfico que puede o no implicar el cruce de fronteras. Muchas veces media el engaño a los menores para poder trasladarlos de un lugar a otro. Estas características, hacen que el turismo y toda su maquinaria sea un vehículo a través del cual delincuentes inescrupulosos, en su mayoría nacionales, despojen de su lugar de origen a niños pobladores de una determinada comunidad con el fin de que sean explotados sexualmente. Los medios de transporte, juegan en este punto un rol muy importante para la prevención.

Para evitar esta actividad ilegal, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Observar cuáles son los intereses del turista. Un guía de turismo debe observar, por ejemplo, si el turista trata de convencer a algunos miembros de la comunidad a ir con ellos, alejándolos de su lugar de origen. Si se trata de alguien interesado en reclutar a un menor de edad, probablemente haga preguntas y tenga actitudes que el prestador de servicios turísticos

³ Para mayor información sobre el explotador preferencial, dirigirse al tema 3 del manual integral: «Vinculación de la ESCI con el turismo»

detectará como sospechosas.

- Debemos tener en cuenta que los mecanismos para cruzar las fronteras con un menor de edad son bastante rigurosos, pero la trata no implica necesariamente cruce de fronteras, por lo que el desplazamiento puede hacerse dentro del mismo territorio nacional y por delincuentes nacionales.
- Los medios de transporte cumplen una función muy importante por lo que los trabajadores deben estar atentos en denunciar cualquier actitud sospechosa que se de entre los viajeros y menores de edad que estén con ellos.



PRIMER CICLO

Curso: Introducción a la actividad turística **Tema: El rol del Estado**

El ente rector de la actividad turística: MINCETUR

De acuerdo a las políticas nacionales establecidas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), ha incluido en el PENTUR la necesidad de desarrollar programas de capacitación y sensibilización para la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo.

En este sentido, el MINCETUR viene coordinando actividades conjuntas con el ente rector en materia de infancia, MIMDES; con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF; con la Organización Internacional del Trabajo, OIT; con otros sectores del Estado; con ONG; centros de educación en turismo; agencias de cooperación; etc., con la finalidad de unir esfuerzos desde cada una de sus posiciones para la prevención y combate de la ESCI.

El PENTUR, en su objetivo número 2, dice:

Objetivo 2 - PENTUR

Desarrollar una cultura turística que garantice la seguridad del visitante, que impulse las buenas prácticas en la presentación de los servicios turísticos.

Medida «C»

Desarrollar programas de capacitación y sensibilización para la prevención de la explotación sexual comercial de NNA

La Dirección Nacional de Turismo

El MINCETUR, a través de la Dirección Nacional de Turismo (DNT), se encarga de analizar los determinantes del comportamiento turístico tanto receptivo como interno, fomentar la inversión turística, mejorar la calidad de los servicios, promocionar la inversión en turismo, proteger al turista, generar conciencia turística en la población, diversificar la oferta de productos turísticos en armonía con los principios del turismo sostenible y fomentar la capacitación constante de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

La DNT, como parte de la capacitación a prestadores de servicios turísticos a nivel nacional viene impulsando desde el año 2003 la capacitación en el tema de prevención del turismo sexual infantil. Para ello, el MINCETUR, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, ha elaborado distintos materiales que han servido para capacitar a más de 3000 prestadores de servicios turísticos sólo en el año 2005⁴.



⁴ Los materiales de capacitación están disponibles en: www.mincetur.gob.pe/turismo/infancia.

PRIMER CICLO

Curso: Lenguaje, Oratoria y Redacción **Tema: Transmisión de la información escrita**

A continuación se detallan ejemplos de e-mail, oficio e informe que se han usado como parte del proyecto de prevención de la ESCI en el ámbito del turismo, durante el año 2005:

Ejemplo de E- Mail

Estimado Miguel:

Como parte del cierre de actividades del proyecto, mucho agradeceré que descargues la carta que adjunto a este mail. Se trata de un documento que garantiza y aprueba la participación del MINCETUR en la ejecución de las actividades del proyecto de Prevención del Turismo Sexual 2005 - 2006.

La carta está en italiano pero indica claramente los datos que se deben colocar.

Si no hubiera inconveniente, por la tarde podría pasar el conserje de CESVI a recoger esta carta y la que se envió el días martes 28 de marzo.

Espero tu confirmación,

Muchas gracias,

Un saludo cordial,

Adriana Sánchez

Ejemplo de Oficio:



Calle Uno N° 050 Urb. Córpac - San Isidro
Teléfonos: 513-6100 – 513-6114
www.mincetur.gob.pe

San Isidro,

OFICIO CIRCULAR N° -2005-MINCETUR/VMT/DNT

Señor:

DIEGO SARRO MESQUIDA

Gerente General de AeroMéxico

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, viene desarrollando una campaña para la prevención de la Explotación Comercial Infantil, en el ámbito del turismo.

En este sentido, se viene implementando un proyecto denominado «Prevención de la Explotación Comercial Sexual Infantil en el ámbito del Turismo, en las regiones de Cusco, Loreto, La Libertad», auspiciado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, la Cooperación Internacional y la Sociedad Civil.

En el marco del citado proyecto, se ha elaborado un vídeo que promociona los destinos turísticos del país y, al mismo tiempo, da a conocer al turista que en nuestro país se protege a NNA contra todo tipo de explotación sexual.

En tal virtud, convocamos a su empresa a unirse a esta campaña de comunicación orientada a difundir las buenas prácticas entre los turistas. Por ello, citamos a Ud. a una reunión de trabajo el día lunes 18 de julio del presente año, en horas 4:00 p.m. (hora exacta), en la sala de reuniones del Vice Ministerio de Turismo, piso 15 del MINCETUR (Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima), con el objetivo de acordar con usted la posibilidad de difundir el citado vídeo en sus respectivos itinerarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de especial estima y consideración personales.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO ZAMORA
Director Nacional de Turismo

MAZ/msp
EXP. 248634



Ejemplo de informe

SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN LAS CIUDADES DE TRUJILLO, CUSCO E IQUITOS

De acuerdo al Objetivo 2, Estrategia 2, Medida «C», del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), la Dirección Nacional de Turismo ha venido desarrollando actividades que giran alrededor de dos ejes concretos:

- Eje de sensibilización
- Eje de capacitación

A continuación se detallan las principales actividades y logros obtenidos desde el mes de octubre:

Eje Sensibilización

- Difusión del video de Campaña:
 - **Contacto con la Aerolínea Lan-Perú.**- La aerolínea se comprometió a difundir el vídeo en sus vuelos nacionales durante los meses de noviembre y diciembre de 2005.
 - **Contacto con Iberia.**- Tras negociaciones con la aerolínea se llegó al acuerdo de difundir el vídeo en los vuelos que llegan al Perú procedentes desde España. Actualmente el vídeo se encuentra en la casa matriz de España en espera del visto bueno de ese país para su difusión. Es necesario mencionar que en el mencionado país se viene llevando a cabo una campaña muy agresiva en este tema, especialmente con aerolíneas y establecimientos de hospedaje.
- Incorporación de un mensaje de prevención en la **tarjeta andina de migraciones.**
- **Contacto con una agencia de publicidad** para delinear mejor los mensajes que se destinan a los públicos que el proyecto contempla: Prestadores de servicios turísticos, turistas.

Eje capacitación

- **Elección de instituciones consultoras.**- Tras una evaluación hecha por las instituciones integrantes del equipo de campaña, se definió un sistema de capacitación que fuera implementado en las ciudades que conforman el ámbito de acción del proyecto (Iquitos, Cusco, Trujillo).
- El mencionado sistema consistió en la **convocatoria a instituciones académicas** relacionadas a la actividad que pudieran implementar los talleres de capacitación de acuerdo a las particularidades de cada una de sus ciudades.

- Tras una selección hecha por los integrantes del equipo de la campaña, la **Universidad Particular de Iquitos (UPI)** y **CENFOTUR- Cusco**, salieron elegidos para implementar los talleres de capacitación en las ciudades de Iquitos y Cusco respectivamente.
- Durante el mes de octubre, las instituciones seleccionadas recibieron **capacitación en la implementación de los talleres** por parte de los integrantes del equipo de la campaña.
- Estas Instituciones iniciaron sus actividades en el mes de **noviembre** (caso UPI en Iquitos) y en el mes de **diciembre** (Caso CENFOTUR Cusco)
- En coordinación con las direcciones regionales de turismo de cada una de las ciudades a las que el proyecto se dirige, se seleccionó a un coordinador local.
- Las **funciones del mencionado coordinador** consisten principalmente en:
 - Trabajar en conjunto con DIRCETUR, actividades que impulsen las iniciativas de prevención en esta problemática, considerando como participantes importantes a las ONG y al sector privado, de manera que el tema vaya creando interés en estas y se pueda garantizar la sostenibilidad de la prevención.
 - Colaborar con la institución consultora en las convocatorias para las actividades de capacitación de manera que se cumplan las metas establecidas.



SEGUNDO CICLO

Curso: Oferta y Demanda turística

Tema: Los mercados emisores; comportamiento y motivaciones de viaje

Se debe tener en cuenta que los turistas no son los causantes de la ESCI, pero ante un destino que no ha sabido actuar para detener esta práctica ilegal, podrían convertirse en parte de la cadena a través de la figura del «cliente».

La OMT, en su publicación *Modulo de Formación turística para futuros profesionales del turismo*, ha considerado las siguientes causas y factores que contribuyen al desarrollo de la ESCI en el ámbito del turismo:

*Causas y factores que contribuyen al desarrollo de la ESCI en el ámbito del turismo*⁵

La comprensión de las causas es importante para ser capaces de identificar medidas que detengan y prevengan la explotación sexual de los NNA

En el turista:

- **Anonimato:** Cuando los turistas están lejos de sus hogares pueden sentir una sensación de libertad frente a la responsabilidad y a las limitaciones sociales, morales y culturales que tienen en su país. Este sentido de anonimato les conduce a comportarse como nunca lo harían en su país entre conciudadanos. Por ejemplo, una persona que nunca visitaría un burdel en su país, podría considerar hacerlo en otro país debido a que sabe que nadie de su ciudad sabrá lo que ha hecho.
- **Ignorancia cultural:** Los turistas viajan a otro país para experimentar una cultura y un entorno diferentes. Cuando existen diferencias culturales tales como diferencias de idioma, sociales, religiosas, los visitantes hacen suposiciones sobre lo que es aceptable dentro de la cultura que les acoge. El turista entonces racionaliza su comportamiento basándose en una información y unas suposiciones incorrectas.
- **Racionalización, «Para ayudar al pobre»:** Algunos turistas argumentan que la explotación sexual de los NNA ayuda al pobre. El visitante puede pensar que el niño está colaborando al sustento de su familia y que al pagar por tener relaciones sexuales está ayudando económicamente a este y a su familia.
- **Sentimiento de superioridad:** Los viajes pueden reforzar los prejuicios. Los turistas, en particular cuando viajan de un país desarrollado a un país

⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, OMT. Módulo de Formación turística para futuros profesionales del turismo. Madrid: OMT, 2001, 125p.

menos desarrollado, pueden tener un sentimiento de superioridad —ya sea cultural o económica— sobre personas del país anfitrión. Sus prejuicios les conducen a considerar a las personas de países más pobres como inferiores y a menudo no tienen escrúpulos en explotar a la población local. Vienen con una mentalidad cerrada y sólo ven lo que quieren ver.

- **Temor al SIDA:** El temor al SIDA ha aumentado la demanda de acompañantes sexuales vírgenes. La realidad es que un niño con un aparato reproductor inmaduro tiene un riesgo superior de infección.

En la localidad:

1. Pobreza
2. Disparidad económica
3. Falta de educación
4. Emigración del campo a la ciudad
5. Discriminación de género
6. Ruptura o disfunción de la familia
7. Consumismo
8. Corrupción

La pobreza se cita con frecuencia como la causa predominante de la ESCI. Un número creciente de investigaciones sugieren que la pobreza es sólo una de las diferentes contribuciones principales a la vulnerabilidad de los NNA. También son factores importantes los socioculturales entre los que se incluyen las dinámicas cambiantes de la familia y de la comunidad y la emigración del campo a la ciudad.

El cometido de las niñas y de las mujeres difiere entre sociedades debido a los valores culturales y a las tradiciones. En algunas culturas las niñas (y las mujeres) sufren discriminaciones de género. Un sentimiento de obligación o de impotencia ante esta situación puede hacer que una chica joven entre en el mundo del sexo contra su voluntad.

La falta de empleo, los cambios en la estructura familiar, incluida la pérdida del o de los padres o de disfunción de las familias, también puede hacer vulnerables a los NNA. El abuso sexual y físico puede hacer que un niño abandone su hogar. En muchas zonas rurales, las escasas oportunidades de ganarse la vida hacen que los jóvenes y las familias se desplacen a zonas urbanas. Sin educación ni oficio, la prostitución se puede considerar como la única forma de sobrevivir.

En muchas regiones del mundo, los NNA se consideran como una mercancía que se vende o que se utiliza para el trabajo y/o la prostitución. La explotación sexual comercial de los NNA implica no sólo a empresarios particulares, sino que a menudo la realizan redes organizadas. Se utilizan diversas estrategias. Aunque existen pruebas de familias que, con conocimiento de causa han vendido a sus hijos o les han obligado a la explotación sexual, la mayoría de los padres venden a sus hijos involuntariamente. Las familias y los NNA pueden ser engañados al creer que el niño se va a dedicar a un trabajo doméstico u otro tipo de trabajo y tendrá una «vida mejor». En otros casos los NNA son secuestrados y vendidos. La corrupción y la falta de responsabilidad de los funcionarios públicos permiten e incluso fomentan este comportamiento.



ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA



QUINTO CICLO

Curso: Recursos Humanos y Relaciones Laborales **Tema: La nueva organización: Responsabilidad social y ética**

1. Mecanismos de responsabilidad social empresarial

En los últimos años, la tendencia hacia la globalización ha planteado nuevos retos para el sector privado en lo relativo a sus obligaciones y responsabilidades con respecto a la sociedad en general.

La responsabilidad social empresarial puede describirse como:

[...] la responsabilidad que la corporación o la compañía tiene o asume frente a la sociedad en general. Otro concepto que ha ganado una amplia aceptación es el de sostenibilidad. Este concepto fue objeto de enfoque como una consecuencia del trabajo de la Comisión Brundtland sobre el Ambiente. Subsiguientemente, el término ha sido objeto de uso más extenso cubriendo igualmente áreas tales como tópicos de derechos humanos, laborales y corrupción⁶.

El Informe Brundtland ofrece la siguiente definición de desarrollo sostenible:

El desarrollo del turismo sostenible responde a las necesidades de los turistas y de las regiones anfitrionas presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de futuro. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, y a la vez que respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida⁷.

El turismo sostenible generalmente está referido a la protección del medio ambiente, sin embargo, también se refiere a la protección del medio social donde están incluidos NNA y sus familias.

⁶ LINDBAEK, Jannik. «La ética y la responsabilidad social empresarial». Ponencia presentada en el Seminario Internacional Capital social, ética y desarrollo: Los desafíos de la gobernabilidad democrática. Caracas: 26 de junio, 2003.

⁷ En este documento, elaborado en 1987 para la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, se utilizó por primera vez el término Desarrollo sostenible (o Desarrollo sustentable) como «aquel que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro las oportunidades de las futuras generaciones». Véase la edición en español: Brundtland, Gro Harlem. Nuestro futuro común. Madrid: Alianza, 1988.

La responsabilidad social empresarial y la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo:

Son muchas las formas que actualmente han experimentado las empresas del sector turismo alrededor del mundo para prevenir el turismo sexual infantil. La suscripción al código de conducta respaldado por la OMT, UNICEF, ECPAT y OIT, es la forma más popular en que las empresas vinculadas al turismo participan de la prevención. Sin embargo existe también la adopción de lo que se conoce como «buenas prácticas», que son acciones realizadas por las empresas en el tema de prevención del turismo sexual infantil, sin que necesariamente hayan suscrito el código de conducta

1.1. ¿Qué es el Código de Conducta?

El código de conducta es un instrumento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos de conducta para que las empresas del sector turismo puedan proteger a NNA contra la explotación sexual en los viajes y el turismo, dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa.

El código de conducta fue una iniciativa de la OMT y la organización ECPAT, y fue adoptado en un inicio por un grupo de tour operadores escandinavos. Hoy en día esta iniciativa ha prosperado y se ha puesto en marcha en muchos países con sus propias particularidades que van variando según la situación de la empresa o país.

La adopción del código de conducta es una estrategia de prevención del turismo sexual infantil que va dirigida a los empresarios del sector turismo los cuales, en algunos casos, han tomado la iniciativa de adoptarlo. En otros casos, quién ha estado detrás de su implementación ha sido alguna ONG o algún sector del Estado.

Las cláusulas básicas del Código de Conducta: El modelo de Código de conducta que respaldan la OMT, ECPAT, UNICEF y OIT cuenta con las siguientes cláusulas:

- Política ética de rechazo a la ESCI.
- Capacitación del personal.
- Cláusula en los contratos con los proveedores en la que se declara el común rechazo a la ESCI.
- Informar a los turistas (catálogos, revistas, folletos, páginas web, etc.).
- Presentar informes anuales.

En Latinoamérica se han implementado códigos de conducta en los siguientes países:

- **BRASIL:**
 - ✓ Impulsado por un organismo no gubernamental (RESPOSTA) en una ciudad específica: Natal-Río Grande.
 - ✓ El monitoreo para el cumplimiento de las cláusulas del código está a cargo de un comité de monitoreo integrado por instituciones públicas y privadas locales para supervisar las acciones de las empresas que suscribieron el código de conducta.

- **COSTA RICA:**

- ✓ Iniciativa conjunta de la sociedad civil y el sector privado que han tomado como aliada a la Fundación Paniamor para que se haga cargo de las capacitaciones de personal.
- ✓ Los gremios que suscriben el código deben modificar sus estatutos para desafiliar a aquellas empresas que incumplen los compromisos establecidos en el código.
- ✓ El sistema de monitoreo, evaluación y certificación aún está en proceso de evaluación.

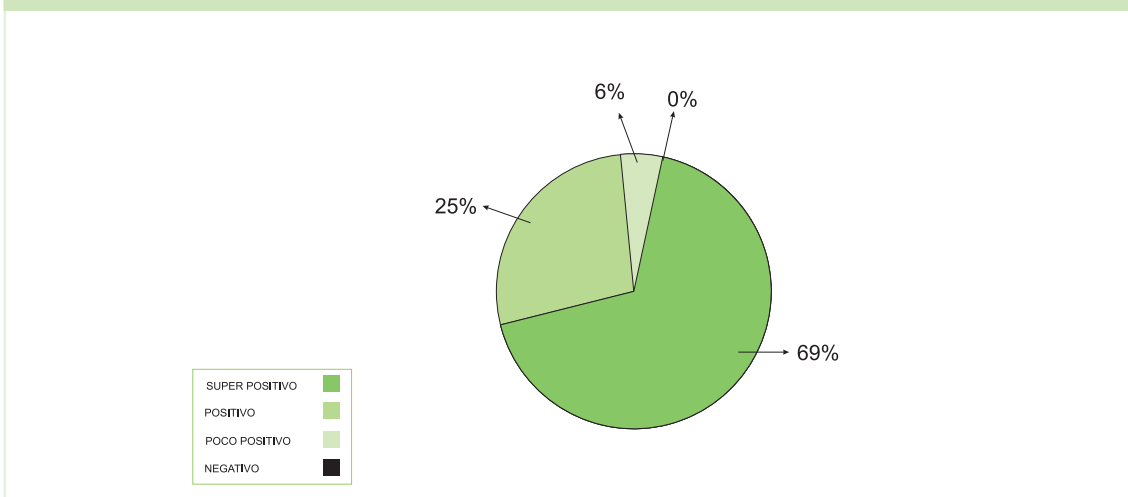
- **REPÚBLICA DOMINICANA**

- ✓ Suscrito por la Asociación de Hoteles y Restaurantes, quienes elaboraron su propio código.
- ✓ La difusión y capacitación la realiza el Instituto por la Familia.
- ✓ Se está difundiendo su aplicación entre otros sectores empresariales de turismo.
- ✓ Aún no se ha creado un sistema de monitoreo y evaluación.

- **COLOMBIA:**

Desde el Estado, se establece la obligatoriedad de la adopción de un código de conducta para los prestadores de servicios turísticos.

¿Cuál fue el impacto de la implementación del Código de Conducta en su negocio?



Implementación de buenas prácticas

La implementación del código de conducta no es el único mecanismo para la realización de buenas prácticas por parte de las empresas. Entre las principales formas en que la empresa se puede sumar a la campaña de prevención se encuentran:

- a. La elaboración y aplicación de manuales de inducción, para el personal que ingresa a laborar en las empresas turísticas que expliquen la problemática de la ESCI y cómo enfrentarla desde el turismo.
- b. La selección y formación de un equipo mínimo de capacitadores en las empresas turísticas que puedan ser instruidos a profundidad en la problemática de la ESCI y luego se conviertan en agentes multiplicadores con el resto del personal que labora en la empresa.
- c. La difusión de las políticas empresariales de responsabilidad social en favor de la infancia para asegurar un impacto en el sector turismo que haga percibir los beneficios de la implementación de ese tipo de políticas.
- d. La participación activa en las acciones y campañas que emprenda la sociedad civil, el sector privado o el Estado en lo que respecta a la prevención de la ESCI y la protección de la infancia en general.
- e. El compromiso de las grandes empresas en participar de los procesos de capacitación de las pequeñas y medianas empresas.

Las instituciones turísticas que son percibidas por los turistas como socialmente responsables y comprometidas con la resolución de los problemas de su entorno, son altamente apreciadas por los clientes.

Ejemplos de responsabilidad social empresarial en el tema de prevención de la ESCI en el turismo⁸:

1. El trabajo de la Red Atlántica

La Red Atlántica es una red que agrupa a 52 hoteles en todo el Brasil. En el año 2005, la Red Atlántica toma interés en fortalecer el apoyo a proyectos sociales con el objetivo de desarrollar programas de responsabilidad social empresarial que fueran más allá del asistencialismo, tomando como ejes fundamentales, la ética, la integridad y honestidad profesional.

Durante este proceso, la Red Atlántica decide enfocar su interés en la prevención y combate de la ESCI, para lo cual emprendieron un programa que atravesó por tres fases:

- **Primera fase:** Implementación de un código de conducta para la Red Atlántica, previo proceso de capacitación a los funcionarios de la misma.
- **Segunda fase:** Difundir la causa entre los huéspedes, clientes e inversionistas, como una demostración de las políticas de responsabilidad social implementadas por la Red.
- **Tercera fase:** Ejecución de proyectos sociales en favor de NNA.

La capacitación a funcionarios comprendía el desarrollo y comprensión de los conceptos relativos a responsabilidad social empresarial, explotación sexual infantil y turismo sexual infantil. Luego de ello, se elaboró un manual de procedimientos

⁸ SOTELO, Marco. Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: Hacia una estrategia Regional. Save The Children- Suecia, 2005.

para las actividades ocupacionales del personal de los hoteles de la Red Atlántica diseñado para prevenir la ESCI en la cadena de hoteles de la Red. Este manual desarrolla básicamente los siguientes puntos: 1) Turismo sostenible y responsabilidad social, 2) Cultura empresarial, 3) Marco legal, 4) Ejemplos de prácticas profesionales sostenibles en materia de prevención de la ESCI. Respecto a este último punto cabe resaltar que el manual contiene recomendaciones de cómo actuar frente a la problemática de la ESCI, para todos los funcionarios de los hoteles de la Red.

De este modo, el proceso de capacitación permite a los funcionarios de la Red Atlántica comprender que la ESCI constituye un riesgo para el negocio y afecta directamente su sostenibilidad, básicamente por los siguientes motivos:

- Se pierde posicionamiento en el mercado.
- Se reduce la tasa de ocupabilidad.
- Hay pérdidas económicas en el largo plazo.
- Los huéspedes pueden estar en situación de riesgo.
- Implica un apartamiento del huésped ideal: el turismo de familia.
- Puede haber repercusiones negativas para el establecimiento, como la cancelación de la licencia de funcionamiento.

2. El trabajo de la Carlson Corporation en el Brasil

La corporación internacional Carlson participó en el lanzamiento del *Código de Conducta para la Industria del Turismo contra la Explotación Sexual de los Niños en los Viajes y el Turismo* que se realizó en los Estados Unidos el 21 de abril de 2004.

Carlson Corporation trabaja en el Brasil en una alianza con el instituto World Child Foundation, WCF.

La corporación, luego de firmado el código en los Estados Unidos, ha empezado un trabajo que incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- Información a los viajeros sobre las consecuencias negativas de la ESCI.
- Divulgación de los contenidos del código de conducta en los sitios web de la corporación.
- Se les ofrece a los huéspedes alojados en los hoteles de la cadena Carlson la posibilidad de donar US\$ 1.00 en favor de los NNA víctimas de ESCI.
- Capacitación al personal de la corporación en la prevención de la ESCI, para lo cual se han elaborado guías de entrenamiento del personal que incluyen material audiovisual. El material audiovisual capacita al personal acerca de cómo actuar frente a situaciones sospechosas de ESCI.
- Junto a la entrega de la llave de la habitación se adjunta un papel con la indicación de qué actividades no pueden realizarse en los hoteles de la corporación.

3. El trabajo de la cadena de hoteles ACCOR

La cadena de hoteles ACCOR tiene presencia en América del Sur en los siguientes países: Brasil, Chile, Argentina, Colombia, Perú, Ecuador y Uruguay.

La presidencia de la corporación ACCOR firmó en el año 2001, el *Código de Conducta para la Industria del Turismo contra la Explotación Sexual de los Niños en los Viajes y el Turismo*, que era promocionado por la Organización Mundial del Turismo, ECPAT Internacional y UNICEF.

Luego de firmado el código los objetivos que se ha trazado la cadena de hoteles ACCOR son los siguientes:

- Capacitación del personal de la cadena hotelera en materia de prevención de la ESCI.
- Comunicar a los clientes de ACCOR la política de rechazo de la ESCI.
- Divulgar el compromiso de la empresa contra la ESCI.
- Involucrar a todas las empresas de la cadena en la campaña de prevención de la ESCI.

En Brasil la capacitación de funcionarios se inició en la ciudad de Fortaleza y se tiene el objetivo de diseminarla a todos los hoteles de la cadena ACCOR en Sudamérica.

En los hoteles de la cadena ACCOR toda persona que ingresa a la habitación debe registrarse en la recepción y los NNA no pueden ingresar si no están acompañados o autorizados por sus padres o responsables.





***GUÍAS OFICIALES
DE TURISMO***



QUINTO CICLO

Curso: Técnicas básicas de guiado

Tema: La moral y ética de un buen guía

Los guías a lo largo de su trabajo, se encuentran con situaciones que pueden probar fuertemente su solidez moral al tratar con sus clientes. La disposición a absolver las preguntas de los turistas, no debe verse menguada cuando tenemos que ser firmes y decir que algunas actividades por las que somos preguntados, son ilegales o no están permitidas en el país. Una de esas actividades en la explotación sexual comercial infantil. Debemos tener en cuenta que el término infantil, incluye a adolescentes.

Para ello, el guía de turismo debe:

- Mantener una actitud de rechazo de la ESCI.
- Tener a la mano los números telefónicos de la policía local, las Defensorías del Niño y del Adolescente y del Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES.
- Denunciar inmediatamente a la autoridad policial todo caso de ESCI del cual se tome conocimiento.
- Advertir a los turistas y colegas de trabajo que tengan en cuenta que la ESCI tiene pena de cárcel (pudiendo utilizar folletería para este fin).

Acciones que atentan contra la moral y ética de un buen guía de turismo:

- Guías de turismo o trabajadores de establecimientos de hospedaje o agencias de viaje y turismo que ofrecen información a los turistas sobre lugares donde se puede encontrar a NNA para fines de explotación sexual comercial.
- Guía de turismo que conduce a turistas a locales donde se explota sexualmente a NNA.

Consecuencias legales para los involucrados

- **Turistas:** Estarían incurriendo en el delito de «usuario cliente», pudiendo corresponderle una pena de hasta cadena perpetua, si es que el niño/a tiene menos de 10 años.
- **Guía de turismo:** Si el guía es el que promueve esta actividad, estaría incurriendo en el delito de proxenetismo, correspondiéndole pena de cárcel según la edad del NNA.

¿Cómo actuar ante la situación?

Cualquier guía o prestador de servicios turísticos debe mostrar una posición de rechazo. En tal sentido, ante el pedido del turista, una posible respuesta, en forma firme y educada, sería la siguiente:

«Lamentablemente no puedo ayudarlo en lo que me solicita. Para su información, en el Perú el sexo con NNA es un delito penado por la Ley».

Si se estima conveniente, la respuesta puede incluir la mención de que la explotación sexual comercial de NNA tiene pena de cárcel.

Enseguida, el guía debe denunciar de inmediato el hecho a la Policía local o al Serenazgo, para que se inicien las investigaciones del caso.

Los guías no deben conformarse con responderle al turista (o poblador local, de ser el caso) que ellos no conocen de lugares donde se puede acceder al sexo con NNA. Deben además incluir en su respuesta la advertencia de que en el Perú, el sexo comercial con NNA tiene pena de cárcel.





ADMINISTRACIÓN HOTELERA



TERCER CICLO

Curso: Tecnología de recepción

Tema: El check in

El *check-in* es el proceso mediante el cual, el huésped se registra en el hotel. Es el inicio de la relación comercial entre hotelero y huésped. A este proceso se le conoce como contrato consensual.

Lamentablemente los establecimientos de hospedaje son un escenario clave dentro de la cadena de la Explotación sexual comercial infantil. Para ello, los encargados de la recepción del establecimiento deben saber cómo actuar ante una situación que pudiera significar algún riesgo para el menor.

¿Cómo actuar ante una situación que nos indica que se podría estar dando un caso de ESCI?

- Siempre se debe pedir documentos a menores que vayan acompañados de adultos para asegurarse que se trate de su padre o apoderado.
- Todo recepcionista de un establecimiento de hospedaje debe mostrar una posición de rechazo. El recepcionista debe hacer todo lo posible por evitar que se consuma el delito, en caso de haber detectado alguna situación sospechosa.
- Una posible respuesta, en forma firme y educada, sería la siguiente: «Lamentablemente este establecimiento de hospedaje no puede ayudarlo en lo que nos solicita. Para su información, en el Perú el sexo con NNA es un delito penado por la Ley».
- Si se estima conveniente, la respuesta puede incluir la mención de que la explotación sexual comercial de NNA tiene pena de cárcel.
- El recepcionista no debe dejar pasar al turista con el adolescente a la habitación.

Si el turista no respeta la recomendación del recepcionista e ingresa directamente a la habitación con su llave, se deben seguir los siguientes pasos:

- Llamar al Serenazgo o a la Policía para que se acerque al establecimiento de hospedaje, discretamente.
- En tanto llegan las autoridades policiales o el Serenazgo, el recepcionista debe continuar llamando a la habitación para insistirle al huésped que no puede permanecer allí con la adolescente. Las llamadas deben ser constantes, así el huésped no responda.
- Una vez que el Serenazgo o la Policía llegan al establecimiento de hospedaje, el recepcionista debe llamar a la habitación informando al huésped que dichas autoridades se encuentran presentes y que se acerque a la recepción.

- Si el huésped no se acerca a la recepción, el recepcionista debe asegurarse que la Policía o el Serenazgo contacten inmediatamente a la fiscalía local.

Los teléfonos de contacto de la autoridad policial local y del Serenazgo deben estar a la mano para los recepcionistas del establecimiento de hospedaje.

Para poder reconocer situaciones que involucren a explotadores sexuales de NNA, existen algunos *indicadores de riesgo*⁹ que son de utilidad para detectar casos de explotación sexual infantil. Si desde cada uno de nuestros puestos de trabajo detectáramos uno o más de estos indicadores, deberíamos observar con mayor atención.

- a.** Arreglo personal inusual para su edad y condición:
 - Ropa notablemente justa al cuerpo, corta o transparente.
 - Ropa usualmente utilizada para fiestas o eventos nocturnos y poco adecuada para uso diario.
 - Maquillaje excesivo.
 - Ropa costosa y de difícil acceso dada su condición económica.
- b.** Muestra temor excesivo al brindar información personal. Oculta información sobre sus actividades o domicilio.
- c.** Vive en un hotel, casa de huéspedes u otro lugar inusual para su edad y condición.
- d.** Se refiere a actividades como modelaje, sesiones fotográficas inusuales para su edad y condición.
- e.** Tiene actitudes que parecen muy adultas para su edad.
- f.** No mantiene vínculos familiares, está sólo o acompañado de algún adulto con quien mantiene una relación difícil de explicar.
- g.** Huellas corporales de abuso o actividad sexual inusual para su actividad o condición.
- h.** Muestra golpes o moretones que pudieran indicar abuso por parte de explotadores.
- i.** Tiene problemas de adicción.
- j.** Está en posesión de dinero poco usual para personas de su edad o condición.
- k.** Ha pasado largos periodos en la calle u otros lugares públicos.

⁹ GRIESBACH, Margarita y Sauri, Gerardo. Protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. México: OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC, 2004, 213 p.

*Prevención de la explotación sexual
comercial infantil y adolescente.
Módulo de formación para futuros
profesionales del turismo en el Perú*

Manual integral

Prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente.

Módulo de formación para futuros profesionales del turismo en el Perú.

Manual integral



Prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente para futuros profesionales del turismo en el Perú. Manual integral

Organización Internacional del Trabajo - Oficina Regional para América Latina y El Caribe

Dirección: Las Flores 275, San Isidro. Apartado postal 14-124 Lima, Perú.

Teléfono: +511 6150300 Fax +511 6150400

Email: oit@oit.org.pe

Página web: www.oit.org.pe/ipec

Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR

Dirección: Jr. Pedro Martinto 320, Barranco. Lima, Perú

Teléfono: +511 4770220

Email: cenfotur@cenfotur.edu.net

Página web: www.cenfotur.edu.pe

Coordinación y Supervisión:

Liliana Vega Segoin.

Oficina Internacional del Trabajo

Jorge Becerra Núñez

Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR

Elaboración:

Gaby Reyes Godoy

Diagramación:

Alicia Infante Takey

Ilustraciones:

Vania Portugal Larco

Agradecimientos:

Este material no hubiera sido posible sin el apoyo de personas que mediante sus opiniones o facilidades brindadas colaboraron con la elaboración de este material educativo.

Agradecimientos especiales a: Marco Sotelo, Miguel Zamora, Cristina Cox, Zulema Hassinger, Luz Janina Fuentes, Mariana Muzzi, Alberto Arenas, Patricia Barrionuevo, Herless Álvarez, Katherine Cherres, Henry Cooper, María Elsa Ferreira, José Aburto, Santiago Aburto y Andrea Correa.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2006
Primera edición 2006

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT/ IPEC
REYES GODOY, Gaby Cecilia
Prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente. Módulo de formación para futuros profesionales del turismo en el Perú / Manual integral
Lima: Oficina Internacional del Trabajo, 2006. 100 páginas.

Explotación sexual, prevención, niña, jóvenes, turismo, legislación, política turística, manual, Perú. 13.01.2

ISBN: 92-2-319062-2 & 978-92-2-319062-0 (Versión impresa)
ISBN: 92-2-319065-7 & 978-92-2-319065-1 (Carpeta entera versión impresa)
ISBN: 92-2-319066-5 & 978-92-2-319066-8 (Carpeta entera versión para web: pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las oficinas locales de la OIT en muchos países, o pidiéndolas a: Las Flores 275, San Isidro, Lima 27-Perú, Apartado Postal 14-124, Lima, Perú.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe/ipec

Impreso en Perú



Esta publicación ha sido financiada por el Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos. Esta publicación no necesariamente refleja el punto de vista o las políticas del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.



Índice

Presentación	11
Tema 1: Turismo sostenible y responsable	15
1. El turismo es un motor de desarrollo	
2. Los pilares de la sostenibilidad turística	
3. No todo es positivo: Los impactos negativos del turismo internacional	
3.1. ¿Cuándo el impacto económico es negativo?	
3.2. ¿Cuándo el impacto en el medioambiente es negativo?	
3.3. ¿Cuándo el impacto en la cultura es negativo?	
Tema 2: La explotación sexual comercial	21
1. Definiciones importantes	
1.1. ¿Qué es la Explotación Sexual Comercial Infantil y adolescente (ESCI)?	
1.2. ¿Cuáles son sus modalidades?	
2. Quebrando mitos	
3. Consecuencias de la ESCI	
3.1. En los niños	
3.2. En la sociedad	
3.3. En el turismo	
Tema 3: Vinculación de la ESCI con el turismo	29
1. Definiciones importantes	
1.1. Turismo sexual organizado	
1.2. Turismo sexual infantil	
2. Causas y factores que contribuyen al desarrollo de la ESCI en el ámbito del turismo	
2.1. En el turista	
2.2. En la localidad	
3. ¿Quiénes están implicados?	
3.1. Turistas	
3.2. Industria del turismo	
3.3. Los niños	
3.4. Ciudadanos locales	
Tema 4: Legislación internacional y nacional	36
1. Documentos fundamentales	
1.1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	
1.2. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la	

prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

- 1.3. Convenio N.º 182 Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de la OIT
- 1.4. Recomendación N.º 190 Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de la OIT
2. Leyes de extraterritorialidad
3. ¿Cómo se sanciona la ESCI en el Perú?

Tema 5: ¿Qué está haciendo la industria internacional del turismo?

44

1. Postura de la OMT
 - 1.1. Declaración de la Organización Mundial del Turismo sobre la prevención del turismo sexual organizado
 - 1.2. Código de Ética Mundial del Turismo
2. Creación del Grupo de Acción para proteger a los niños de la explotación sexual en el turismo
3. Declaraciones de la industria internacional del turismo
 - 3.1. Internacional Air Transport Association (IATA)
 - 3.2. International Federation of Tour Operators (IFTO)
 - 3.3. International Hotel and Restaurant Association (IH&RA)
 - 3.4. Federación Universal de Asociaciones de Agentes de Viajes (FUA AV)

Tema 6: El Perú y el mundo en acción

52

1. Un gran paso: El Congreso Mundial de Estocolmo (1996) y el Congreso Mundial de Yokohama (2001)
2. ¿Qué está haciendo el mundo?
3. Proyección de videos a bordo
 - 3.1. *Toys*
 - 3.2. «El abuso de los niños no es un pecadillo»
 - 3.3. Air France contra el turismo sexual infantil
 - 3.4. Brasil: «Tiempo»
 - 3.5. Perú: «Todos son bienvenidos, pero...»
4. Latinoamérica en acción
 - 4.1. Brasil: «Quien ama protege»
 - 4.2. Costa Rica
 - 4.3. República Dominicana
 - 4.4. México: «Abre los ojos»
 - 4.5. Colombia
5. El Perú en acción
 - 5.1. Participación del sector turismo

Tema 7: Responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos

63

1. Grados de responsabilidad del sector turismo
 - 1.1. Responsabilidad directa
 - 1.2. Responsabilidad indirecta o potencial
2. Responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos
3. La OMT sugiere
4. Mecanismos de responsabilidad social empresarial.
 - 4.1. Código de conducta
 - 4.2. Implementación de buenas prácticas
 - 4.3. Algunos ejemplos de implementación de programas de responsabilidad social empresarial en el tema de prevención de la ESCI en el turismo

Tema 8: Situaciones de Explotación Sexual Comercial Infantil que se pueden presentar en el contexto de la actividad turística

74

1. Establecimientos de hospedaje y sus funcionarios
 - 1.1. Acciones no permitidas
 - 1.2. Consecuencias legales para los involucrados
2. Agencias de viaje o turismo
 - 2.1. Acciones no permitidas
 - 2.2. Consecuencias legales para los involucrados
 - 2.3. ¿Cómo actuar ante la situación?
3. Guías de turismo
 - 3.1. Acciones no permitidas
 - 3.2. Consecuencias legales para los involucrados
 - 3.3. ¿Cómo actuar ante la situación?
4. La trata de personas: Mecanismos de prevención desde la actividad turística
 - 4.1. Trata y turismo sexual infantil
 - 4.2. El turismo como vehículo para la trata de personas

Tema 9: Recomendaciones para afrontar el problema

78

1. Para los prestadores de servicios turísticos
 - 1.1. Establecimientos de hospedaje
 - 1.2. Agencias de viaje
 - 1.3. Guías de turismo
2. Para el gobierno y para las administraciones de turismo
3. Para la sociedad civil

Anexos

86

Presentación

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), órgano especializado de Naciones Unidas, las cifras de viajeros internacionales ha crecido considerablemente en la última década y sus proyecciones muestran un crecimiento continuado. Se pronostica que para el año 2020 las tres principales regiones de recepción serán Europa (717 millones de turistas), Asia Oriental y el Pacífico (397 millones) y las Américas (282 millones)¹.

El turismo hoy en día es, indudablemente, un motor de desarrollo para los países, una actividad enriquecedora tanto para quienes lo practican como para quienes les ofrecen sus servicios; una actividad que enriquece a los pueblos a través del intercambio económico y cultural.

Sin embargo, estos atributos se ven ensombrecidos cuando analizamos los impactos negativos que una actividad noble como el turismo causa en las sociedades, sobre todo cuando de efectos socioculturales se trata, y más aún cuando estos se materializan en la explotación sexual comercial de *niñas, niños y adolescentes (NNA)* a causa del turismo sexual.

La Organización Internacional del Trabajo considera la explotación sexual comercial infantil (ESCI) como una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niñas, niños y adolescentes en el comercio sexual.²

Por otra parte, los miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT), entre ellos el Perú, han asumido una postura firme en contra de esta práctica, al adoptar por unanimidad la *Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado* (1995) y el *Código Ético Mundial para el Turismo* (1999). Ambos documentos ofrecen a los prestadores de servicios turísticos la posibilidad de enfrentarse al tema de la ESCI en un marco internacionalmente aceptado, con la finalidad de contribuir con un desarrollo responsable y sostenible del turismo

En el Perú, las acciones nacionales para la prevención de la ESCI, giran alrededor del *Plan Nacional de Acción por la Infancia 2000-2010*. Asimismo, desde setiembre del 2005 existe el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010, que asigna prioridad a las peores formas de trabajo infantil, en cuyo marco se contempla la ESCI. Estos planes coordinan actividades entre diversos sectores del

¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, OMT. Tourism 2020 Vision. Véase: www.world-tourism.org.

² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, OIT. C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

Estado, ONG's y organismos de cooperación internacional. Complementariamente y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país al ratificar el Convenio 182 de la OIT, el Perú ha elaborado el listado de trabajos peligrosos que integra todas las actividades que mantienen a los niñas, niños y adolescentes como víctimas de la explotación, sea ésta de cualquier tipo.

Actualmente también se encuentran en proceso de formulación y validación, el Plan Nacional de Lucha contra la ESCI, promovido por el MIMDES, la OIT y UNICEF, el Plan Nacional contra la Trata de Personas y el Plan Nacional contra el Trabajo Forzoso. Todos ellos abordan plena o parcialmente la ESCI.

En esta línea, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y su Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), en concordancia con el *Plan Estratégico Nacional de Turismo* (PENTUR), han asumido una postura preventiva en relación al tema, que busca dirigirse tanto a viajeros, a la industria turística y a los futuros profesionales del turismo.

A través de este *Módulo de Formación*, la OIT, el MINCETUR y el CENFOTUR, buscan transmitir a los jóvenes estudiantes de turismo el conocimiento necesario para que sean agentes activos en la prevención y combate de la ESCI durante su práctica profesional.

Este material tiene como propósito brindar a los docentes y estudiantes de turismo, toda la información relativa a los alcances de este fenómeno y sus correspondientes formas de prevención, de manera que se vinculen a una práctica profesional basada en la ética y en un entendimiento responsable y sostenible del turismo.

Luis E. Lumbreras Flores
Director Nacional

**Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR**

Isa Ferreira
Asesora Técnica Principal

**Proyecto Regional: Tejiendo
Redes contra la Explotación de
niñas, niños y adolescentes
OIT - IPEC**

¿CÓMO USAR ESTE MÓDULO?

Este módulo ha sido desarrollado para ser usado como un material pedagógico que dé a los/las docentes el conocimiento necesario para poder transmitir los contenidos básicos que todo futuro prestador de servicios turísticos debe tener en relación a la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo. Los contenidos aquí expuestos se enmarcan dentro de una dimensión ética del turismo que es sensible a la sostenibilidad social de nuestros pueblos sobre todo cuando de protección de nuestra niñez se trata.

Propuesta pedagógica general para la conducción de las sesiones

En la conducción de las sesiones se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias, de modo que las clases sean más atractivas para los participantes.

Secuencia de las sesiones:

Se recomienda considerar la siguiente secuencia en cada una de las sesiones

- **Inicio (Motivación):** Busca despertar el interés de los alumnos y recoger sus saberes previos a nivel de conceptos, habilidades y actitudes. La realización de preguntas para indagar en los conocimientos previos es una forma de ir formando opinión crítica frente al tema que se está tratando.
- **Desarrollo:** Busca crear situaciones a través de las cuales los alumnos desarrollen habilidades que les permitirán comprender y construir el nuevo conocimiento. Asimismo, se desarrollan las actividades que han sido planificadas previamente de modo que los alumnos puedan poner en práctica lo aprendido
- **Finalización:** Busca cerrar la sesión y verificar el aprendizaje. Ello implica verificar el desarrollo de los conceptos, habilidades y actitudes adquiridas a lo largo de las clases.

Genere discusiones entre los participantes:

Una manera muy efectiva de mantener la clase dinámica y hacer que los alumnos participen es a través de discusiones en las cuales cada uno de los implicados defiende su postura sea esta a favor o en contra.

Busque la participación de sus asistentes:

En cada una de las sesiones es necesario contar con la participación de los/las asistentes, así podrá asegurar un mejor entendimiento del tema trabajado y hasta podrá evaluar oralmente su avance en el curso.

Programa sus actividades:

Las actividades a realizarse deben ser programadas con anterioridad teniendo en cuenta su dinamismo, pertinencia en relación con el tema y los materiales requeridos para su ejecución.

Utilice recursos variados:

El uso de la pizarra, el plumón y el módulo no deben limitar sus sesiones. Es recomendable hacer uso de recursos multimedia, como las presentaciones en Power Point y videos lo cual tendría un efecto muy significativo en los asistentes debido a sus beneficiosas características. Para ello, este material cuenta con un CD de recursos de información que ayudarán a los/las docentes a organizar sus clases.

Recuerde evaluar a los/las estudiantes:

Al finalizar un tema, es recomendable evaluar los avances del grupo, ello se puede hacer de manera escrita u oral. Para ello es recomendable contar con un balotario de posibles preguntas que se debe formular a partir de los temas trabajados.

Exposición de temas:

Debido al corto tiempo con el que se cuenta para las sesiones, será necesario que se utilice la técnica de la exposición para dejar en claro los temas trabajados. Sin embargo, no olvide que esta técnica debe ser utilizada después de haber motivado a los asistentes a participar, inferir, preguntar, observar, comparar y aplicar distintas habilidades que le permitan llegar al conocimiento.

Controle su tiempo:

El tiempo es un factor muy importante en cada una de sus clases, por ello debe controlar el tiempo que se destine a las actividades y a la exposición de los temas.

Materiales que forman parte de este módulo

Manual Integral:

El manual integral ha sido elaborado para que el/la docente tenga toda la información referente al problema y sus posibilidades de solución desde la actividad turística. Este manual está dividido en nueve sub-temas. Al término de cada uno de ellos, el docente encontrará una sección de «actividades sugeridas» que dan pautas para ampliar los temas de una manera participativa con los/las estudiantes.

En el CD-ROM, el/la docente encontrará todos los materiales necesarios que las actividades sugieren.

Manual Transversal:

Elaborado especialmente para el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), de acuerdo a la currícula establecida.

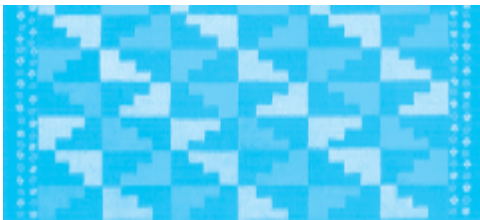
Los contenidos aquí expuestos pretenden introducir a los/las estudiantes en la prevención del problema desde los primeros ciclos de formación y de acuerdo a las asignaturas identificadas en conjunto con los/las docentes del CENFOTUR.

CD-ROM:

Este material contiene recursos visuales, audiovisuales y documentación escrita que servirá al docente para ampliar sus conocimientos en relación a la problemática, para desarrollar actividades participativas con los/las estudiantes, así como para dar seguimiento a las actividades sugeridas en cada uno de los temas expuestos en el módulo integral.

Ha sido elaborado con una estructura de fácil navegación que permita a los/las docentes encontrar los recursos de información necesarios.

Tema 1:



Turismo sostenible y responsable

«El desarrollo sostenible conduce a una gestión integral de todos los recursos, de forma tal que permita cubrir las necesidades económicas, sociales y ambientales de las poblaciones, manteniendo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y la sostenibilidad de los sistemas de vida».

Organización Mundial del Turismo, OMT



1. El turismo es un motor de desarrollo

El Perú experimenta en la actualidad un incremento en la llegada de turistas en relación a años anteriores, ocupando un lugar importante en el *ranking* sudamericano. Esta situación positiva, sin embargo, obliga a todos los involucrados en el sector a tomar medidas que enfatizen en la responsabilidad y sostenibilidad del manejo turístico.

Para lograr que el turismo sea un motor de desarrollo sostenible, éste debe beneficiar a las empresas que lo ofrecen y comercializan, y sobre todo a los destinos y las poblaciones que acogen esta actividad. **El factor humano es un factor esencial y la interacción entre todos los agentes vinculados al turismo debe hacerse siempre en términos de responsabilidad.**

Ranking de arribos de turistas internacionales a países de Centro y Sudamérica 2004

País	Arribos (en miles)	Ranking
Brasil	4,725	1
Argentina	3,353	2
Chile	1,785	3
Uruguay	1,756	4
Costa Rica	1,453	5
Perú	1,277	6
Guatemala	1,182	7
El Salvador	966	8
Ecuador	819	9
Colombia	770	10
Honduras	672	11
Panamá	652	12
Nicaragua	615	13
Venezuela	492	14
Bolivia	405	15
Paraguay	309	16
Belice	231	17
Surinam	138	18
Guyana	122	19

Fuente: OMT. *Barómetro*. Vol. 4 (1), Enero 2006. Elaboración: MINCETUR/VMT/Oficina General de Investigación y Facilitación Turística.

2. Los pilares de la sostenibilidad turística

El proceso de globalización ha puesto sobre el tapete el debate sobre el desarrollo sostenible; y el crecimiento del turismo, como ente generador de desarrollo y como parte del proceso de globalización, no queda fuera de esta discusión.

La sostenibilidad turística, depende de tres grandes pilares:

- Sostenibilidad ambiental
- Sostenibilidad social
- Sostenibilidad económica

La prevención de la ESCI se inserta dentro de las políticas de sostenibilidad social del turismo.

3. No todo es positivo: Los impactos negativos del turismo internacional³

El desarrollo de los medios de comunicación y de transporte ha contribuido a fenómenos como el de la globalización, que ha generado un aumento de 25, a casi 700 millones de viajeros al año, y a lugares cada vez más remotos. Este turismo masivo está generando impactos no previstos en el ámbito económico, ambiental y social.

3.1. ¿Cuándo el impacto económico es negativo?

Principalmente cuando afecta las siguientes actividades:

- **Empleo:** Cuando se convierte en un empleo estacional y poco cualificado.
- **Infraestructura:** Cuando el incremento de infraestructura se hace según las prioridades turísticas y no en base a un desarrollo equilibrado con las otras actividades productivas.

En la década del 60, en zonas de atracción turística como las Antillas o Hawaii, el desarrollo turístico llevó a sustituir tierra agrícola por tierra urbanizable, y al campesino por el obrero de la construcción o el trabajador del sector servicios. En pocos años, se redujo la soberanía alimentaria y fue necesaria la importación de los alimentos, más caros y a los que sólo se podía acceder en el mercado.

Fuente: GASCÓN, Jordi y CAÑADA, Ernst. «El impacto del Turismo Internacional». Xarsa de Consum Solidari y Sodepau-ACASC. En: <http://es.oneworld.net/article/archive/5712>.

³ Adaptado de: Instituto de Ecología y Política de España. Para más información véase: <http://www.iepe.org>.

- **Agricultura:**
Cuando genera procesos inflacionarios debido al incremento de la demanda por tierra, agua o alimentos.

3.2. ¿Cuándo el impacto en el medioambiente es negativo?

Cuando afecta:

- **El paisaje:**
El paisaje y el medio ambiente suelen mostrarse especialmente frágiles con el incremento del turismo. La llegada indiscriminada de turistas tiende a cambiar el uso de los recursos naturales.
- **El medio ambiente:**
El turismo de masas se ha mostrado especialmente violento con el medio ambiente: urbanización de zonas naturales o no integradas en el paisaje, sobre utilización del recurso agua, problemas relacionados con el tratamiento de las basuras, contaminación del agua por los residuos líquidos, destrucción de monumentos históricos, contaminación del aire por el uso de vehículos y calefacción, cambios en el paisaje para favorecer actividades de ocio.

3.3. ¿Cuándo el impacto en la cultura es negativo?

- **Cambio en las tradiciones:**
Los viajes, al acelerar los cambios culturales, despojan a las tradiciones de su sentido real para dejarlas sólo en lo «visible», y tratarlas sólo como una mercancía más.

En Iquitos por ejemplo, es común que etnias autóctonas como los *Boras*, representen danzas y rituales como atracción para los turistas fuera de su contexto cultural.

- **Diferenciación social:**
El desarrollo del turismo puede influir sobre la estructura de las sociedades anfitrionas, generando o incrementando la diferenciación social. Y es que los beneficios que se quedan en la zona de destino no se suelen repartir uniformemente, sino que tienden a ser monopolizados por un sector minoritario de la población.
- **Explotación sexual comercial:**
La vulnerabilidad social en la que se encuentran algunos destinos turísticos, acentuada por la pobreza, ocasiona el aumento de actividades como la explotación sexual comercial que afecta tanto a países emisores como receptores de turistas. Cuando la explotación sexual involucra directamente a niñas, niños y adolescentes, ésta se convierte en una práctica intolerable.

Una sociedad permisiva que no reacciona ante esta violación a los derechos humanos de su niñez y adolescencia, priorizando las entradas económicas que la ESCI puede proveer, verá afectada su construcción de identidad y por ende, su desarrollo.



ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 1.

Objetivos

- Conocer los impactos negativos del turismo internacional, en relación con la economía, el medioambiente y la cultura.
- Reconocer que el potencial turístico del Perú, conlleva a consecuencias positivas y negativas para sus pobladores.
- Introducir al estudiante en la problemática del turismo sexual infantil en el contexto de la sostenibilidad social del turismo.

TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia
- Ecran

Para los/las estudiantes:

- Los participantes deberán disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 1, del manual integral.

Para los/las docentes:

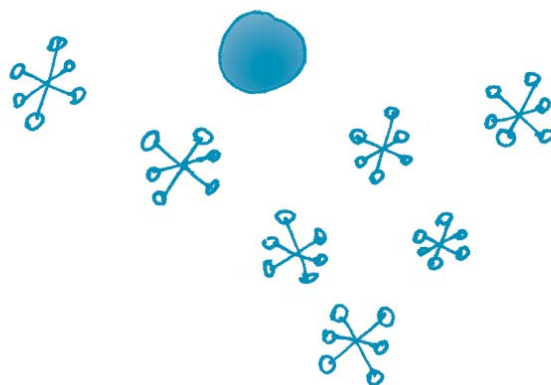
- Manual integral
- Presentación del Tema 1 en Power Point (disponible en el CD)

Desarrollo de la actividad.

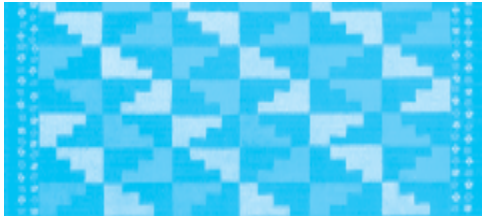
1. El docente hará una breve introducción sobre el crecimiento del turismo en los últimos años y de la ubicación del Perú en el ranking sudamericano. Para ello dispone de la información general en el manual integral y en las primeras diapositivas del Power Point: Tema 1
2. Al llegar a la diapositiva : «*cuáles son los pilares de la sostenibilidad turística*», el docente motivará a los estudiantes para que en la pizarra se haga una lista de las consecuencias que afectan cada uno de estos pilares (ambiental, social, y económico)
3. Una vez que los alumnos hayan terminado de escribir sus propios ejemplos, el docente deberá ampliar la información con los ejemplos que figuran en el manual integral.
4. En el tema de sostenibilidad social del turismo, se deberá dar especial énfasis a la explotación sexual comercial infantil como uno de los impactos negativos del turismo y aclarar que, en adelante, este tema será ampliado.

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. Explique brevemente los tres tipos de impactos negativos del turismo internacional.
2. ¿Por qué se dice que el turismo es un motor de desarrollo?
3. ¿Qué se debe lograr para hacer que el turismo sea un motor de desarrollo sostenible?



Tema 2:



La explotación sexual comercial infantil y adolescente (ESCI)

«Los derechos humanos se consideran hoy como un principio internacional de comportamiento. Proteger la integridad física y emocional de la persona contra intrusiones de la sociedad, brindar condiciones sociales y económicas mínimas que garanticen una vida digna, tratar con justicia y asegurar el acceso equitativo a los mecanismos capaces de reparar injusticias, son inquietudes claves que deberían constituir una causa para la ética global».

Javier Pérez de Cuellar⁴



⁴ PEREZ DE CUÉLLAR, Javier. «Prólogo del Presidente». En: Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. París: Ediciones UNESCO y Librería Correo de la UNESCO, 1997, pp. 41-63.

1. Definiciones importantes

1.1. ¿Qué es la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESCI)?⁵

La ESCI es una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

La ESCI ha sido reconocida como un fenómeno mundial.

NIÑO: La Convención de los Derechos del Niño y toda la Normativa Internacional entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

1.2. ¿Cuáles son sus modalidades?

Las maneras en las que se produce la explotación sexual, incluyen:

- **El uso de NNA en relaciones sexuales remuneradas:**
Se refiere a la utilización de niños, niñas y adolescentes en relaciones sexuales a cambio de dinero o bienes, normalmente organizada por intermediarios.
- **El uso de NNA en pornografía:**
Se refiere a cualquier material visual o audiovisual que muestre a un niño, niña o adolescente en un contexto sexual.
- **La trata de NNA con fines de explotación sexual:**
Es el traslado, promoción entrega o recepción de una persona menor de edad para someterla a explotación sexual.
- **La explotación sexual comercial infantil y adolescente en el turismo:**
Es la promoción, publicidad, invitación, facilitación, gestión, financiamiento o explotación sexual de personas menores de edad por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprenden actividades sexuales con ellos/as. También se le llama turismo sexual infantil.

¿POR QUÉ ESCI Y NO PROSTITUCIÓN?

- PORQUE se explota a través de la dominación-subordinación de las víctimas, que no ejercen su libertad.
- PORQUE existe un explotador(a) que busca obtener un beneficio económico o gratificación sexual, apropiándose del cuerpo de un niño, niña o adolescente.
- PORQUE se produce en un mercado ilegal y clandestino donde el cuerpo del niño o niña es una mercancía transable (en especie o monetaria).

⁵ Adaptado de: Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Comercial de los Niños. Estocolmo: junio de 1996.

TURISMO SEXUAL INFANTIL

Es la explotación sexual comercial de un niño, niña o adolescente por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprende actividades sexuales con el niño, niña o adolescente. Normalmente implica alguna forma de pago, ya sea en dinero o en especie, como comida, ropa o baratijas.

Fuente: Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Estocolmo: junio de 1996.

2. Quebrando mitos

MITOS	REALIDAD
<p>Sólo ocurre en sectores sociales pobres.</p> <p>A los niños, niñas y adolescentes «les gusta» dedicarse a la prostitución, ellos «son culpables» de la situación en la que se encuentran.</p> <p>El clima y la cultura inciden en el despertar sexual de las adolescentes.</p> <p>Es «más seguro» el sexo con niños(as) utilizados en prostitución, porque están libres de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).</p> <p>Es un trabajo</p>	<p>Atraviesa todas las clases sociales y todos los niveles educativos.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes han sido atrapados por explotadores. No están en eso porque quieren o les gusta; al contrario son víctimas de una forma contemporánea de esclavitud. Los niños, niñas y adolescentes no se prostituyen, son inducidos a esa actividad por la práctica criminal de un adulto.</p> <p>No hay ningún estudio científico que acredite que el clima y la cultura influyan en el comportamiento sexual de las personas. Por el contrario, la realidad ha demostrado que la Explotación Sexual Comercial Infantil se da en diferentes latitudes, climas y culturas.</p> <p>Los niños quedan expuestos a contagiarse de Enfermedades de Transmisión Sexual.</p> <p>La Explotación Sexual Comercial Infantil es una violación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Es un delito cometido por clientes y proxenetas. No es un trabajo. El trabajo dignifica al ser humano; por el contrario la Explotación Sexual Comercial Infantil sólo tiene efectos negativos.</p>

<p>Es una forma de ganar dinero fácilmente.</p> <p>Es un problema que traen los turistas extranjeros</p> <p>El cliente «les hace un favor» al pagarles a los niños, niñas o adolescentes, pues así mantienen a sus familias.</p> <p>Los clientes son siempre enfermos mentales, son pedófilos, alcohólicos, drogadictos o personas de edad avanzada.</p> <p>La situación de Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes es exclusiva responsabilidad de sus padres o responsables.</p> <p>Sólo ocurre en lugares apartados.</p>	<p>El dinero obtenido por los niños/as y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial no es un beneficio, ni una alegría, ni una satisfacción. Los niños no han elegido libremente estar sometidos a Explotación Sexual Comercial; se encuentran en dicha condición como consecuencia de la falta de oportunidades existentes en la sociedad y por el abuso de su situación de vulnerabilidad por parte de clientes y proxenetas.</p> <p>El problema no radica en el turismo. El turista nacional o el poblador local también puede ser explotador o cliente.</p> <p>Utilizar a un niño, niña o adolescente con fines de explotación sexual es un acto delictivo, nunca un favor.</p> <p>El cliente puede ser una persona adulta de cualquier edad. Asimismo, las investigaciones han demostrado que dichas personas mayormente no presentan necesariamente un cuadro clínico psiquiátrico anormal.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes tienen derechos que deben ser respetados por todos. Si los miembros de las familias vulneran estos derechos o no tienen capacidad para hacerlos valer, la sociedad en su conjunto tiene la responsabilidad de socorrer a ese niño y tomar medidas para que sus derechos sean respetados.</p> <p>También ocurre en zonas céntricas urbanas, con gran afluencia de personas.</p>
---	--

Las niñas, niños y adolescentes no seducen ni provocan a sus victimarios. Siempre existe una situación de ventaja que se deriva de una relación de poder que el adulto ejerce sobre el/la menor. Esta relación de poder es jerárquicamente desigual, desequilibrada y violenta.

3. Consecuencias de la ESCI

3.1. En los niños, niñas y adolescentes (NNA)

La explotación sexual comercial de NNA es un crimen que se condena en todo el mundo, que deja en los niños huellas físicas y psicológicas de las que es muy difícil, y a veces imposible, reponerse.

Debido a la ignorancia y a vacíos jurídicos existentes en las normas de algunos países, los NNA terminan siendo tratados como criminales y lejos de protegérseles, son *revictimizados*⁶ por el incorrecto funcionamiento de los sistemas legales.

Las consecuencias más comunes que sufren los niños víctimas de ESCI son:

- Dolor, vergüenza y culpa.
- Baja autoestima, es decir una desvalorización de sí mismos y la creencia que ya no pueden cambiar su situación.
- Sentimiento de ser una persona estigmatizada. La humillación y el rechazo son la norma.
- Dejan de ir a la escuela o al colegio.
- Pesadillas, insomnio, desesperanza y depresión.
- En casos extremos, pero frecuentes los NNA pueden intentar suicidarse o refugiarse en el alcohol y en las drogas.
- Desconfianza hacia las demás personas y sobre todo hacia los adultos.
- Dificultades para tener empatía.
- Insensibilidad hacia la sociedad.
- Afectación del desarrollo del pensamiento, la atención, la concentración, el lenguaje, la creatividad y la memoria.
- Se afecta su capacidad de proyectarse al futuro, se pierde la ilusión sobre un proyecto personal.
- Dada la situación de sometimiento en la que se encuentran, sienten que no tienen el control de sus actos y decisiones.
- Están expuestos al VIH/SIDA entre otras enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- Están expuestos a situaciones de violencia.
- Embarazo precoz no deseado.
- Daños psicológicos y físicos irreversibles.

3.2. En la sociedad

- **Corrupción:**
La vulneración de los derechos humanos fundamentales, especialmente los de los NNA, se llevan a cabo a través de actos de **corrupción y abuso de poder**, amenazando la estabilidad de los Estados, y en consecuencia, **dificultando el desarrollo del país**.

⁶ La «revictimización» está referida al maltrato al que son expuestas las víctimas de abuso o explotación sexual, cuando el sistema penal-legal entra a tallar en la investigación de los hechos.

- **Permisividad:**
Si los gobiernos, las empresas y la sociedad en general, son indiferentes a cualquier tipo de explotación sexual que involucre a NNA, **aumenta la permisividad ante el problema**, pudiendo llegar a percibirse como una actividad natural. Esto, influye de manera negativa en la **creación de legislación nacional** que combata y condene este delito
- **Distorsión de las responsabilidades:**
Una sociedad que protege a su infancia no puede menospreciar a las víctimas acusándolas de promiscuidad o irresponsabilidad sexual, pues estas actitudes señalan una distorsión en las responsabilidades que toda la sociedad debe tener para con los NNA que lejos de protegerlos, los estigmatiza y humilla. Además, no sanciona penalmente a los explotadores.

LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO ES RESPONSABLE

La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce la responsabilidad de la sociedad en general, en la protección legal y los cuidados especiales que los NNA requieran, teniendo en cuenta su falta de madurez física y mental.

3.3. En el turismo

- **Degradación del destino y menor entrada de turistas:**
En ciudades donde la prostitución adulta es un fenómeno amplio y ligado a la actividad turística, es muy probable que el uso de NNA en prostitución, sea una práctica común debido a la demanda de un grupo de personas generalmente ajenas a la comunidad o población. De esta forma el destino se desvirtúa pudiendo perder a la larga un flujo importante de visitantes.

El turismo familiar por ejemplo, se ve directamente disminuido en poblaciones que son reconocidas como destinos de turismo sexual.

En este sentido, debe existir un compromiso ético de parte de todo prestador de servicios turísticos, respecto a la prevención y el combate de la ESCI en el ámbito de la actividad turística; pues el turismo debe ser siempre un instrumento de desarrollo personal y comunitario y jamás un factor de destrucción que denigre a la humanidad.

SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA MUNDIAL DEL TURISMO

La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los NNA, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia.

ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 2.

Objetivos

- Comprender las principales diferencias entre los conceptos de ESCI y ESCI en el ámbito del turismo.
- Identificar y analizar los mitos sobre la explotación sexual infantil a través de testimonios de explotadores sexuales infantiles en zonas turísticas recogidos por ECPAT y UNICEF.
- Sensibilizar a los participantes sobre las 'excusas' y justificaciones utilizadas por los explotadores sexuales de menores de edad.

DEFINICIONES IMPORTANTES

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia
- Ecran

Para los/las estudiantes:

- Los participantes deberán disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 2, del manual integral.

Para los/las docentes:

- El docente deberá tener a la mano el manual integral y la presentación Tema 2 en Power Point

Desarrollo de la actividad.

- Luego de que el profesor haya explicado los conceptos, el alumno deberá releerlos y elaborar un cuadro comparativo para señalar las principales diferencias y similitudes entre ellos.

QUEBRANDO MITOS

Materiales:

En el salón de clase:

- Proyector multimedia
- Ecran

Para los/las estudiantes:

- Una copia de «testimonios de clientes» (disponible en el CD)

Para los/las docentes:

- Presentación interactiva «quebrando mitos» del CD.
- Copias de «testimonios de clientes», para repartir a los/las estudiantes (disponibles en el CD para ser fotocopiadas)

Desarrollo de la actividad.

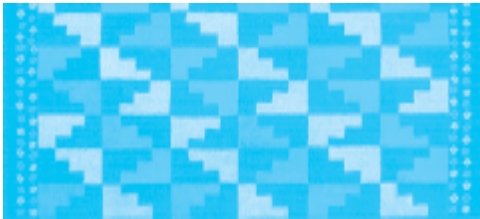
- El tema se desarrollará de forma participativa a través de la proyección interactiva «quebrando mitos»
- Una vez terminada la presentación, se formarán grupos de 4 ó 5 personas, cuyo trabajo consistirá en identificar los mitos sobre la ESCI que se reflejan en cada uno de estos testimonios entregados. Cada testimonio recogido puede hacer referencia a uno o más mitos.
- Un representante de cada grupo, saldrá a exponer cuáles fueron los mitos encontrados en su respectivo testimonio.

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. Mencione cuáles son las principales diferencias y similitudes entre ESCI y turismo sexual infantil
2. ¿Por qué la palabra «prostitución» no está bien utilizada en el caso de menores de edad que están envueltos en el problema de la ESCI?
3. ¿Cuáles son las consecuencias de la ESCI en el turismo?
4. Mencione dos mitos conocidos con sus respectivas realidades.



Tema 3:



Vinculación de la ESCI con el turismo

«[...] la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia».

Código de Ética Mundial del Turismo,
artículo 2º



1. Definiciones importantes

1.1. Turismo sexual organizado⁷

La OMT define al turismo sexual organizado como «viajes organizados desde dentro del sector turístico, o desde fuera del sector, pero utilizando sus estructuras y redes, con el objeto fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales comerciales con residentes del destino».

1.2. Turismo sexual infantil⁸

Es la explotación sexual comercial de un niño, niña o adolescente por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprende actividades sexuales con el niño, niña o adolescente. Normalmente implica alguna forma de pago, ya sea en dinero o en especie, como comida, ropa o baratijas.

La explotación sexual comercial infantil y adolescente en el turismo es un problema global que afecta tanto a los países emisores como receptores de turistas.

2. Causas y factores que contribuyen al desarrollo de la ESCI en el ámbito del turismo⁹

2.1. En el turista:

- **Anonimato:**
Cuando los turistas están lejos de sus hogares pueden sentir una sensación de libertad frente a la responsabilidad y a las limitaciones sociales, morales y culturales que tienen en su país. Este sentido de anonimato les conduce a comportarse como nunca lo harían en su país entre conciudadanos. Por ejemplo, una persona que nunca visitaría un burdel en su país, podría considerar hacerlo en otro país debido a que sabe que nadie de su ciudad sabrá lo que ha hecho.
- **Ignorancia cultural:**
Los turistas viajan a otro país para experimentar una cultura y un entorno diferentes. Cuando existen diferencias culturales tales como diferencias de idioma, sociales, religiosas, los visitantes hacen suposiciones sobre lo que es aceptable dentro de la cultura que les acoge. El turista entonces racionaliza su comportamiento basándose en una información y unas suposiciones incorrectas.

⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, OMT. Resolución A/RES/338 (XI) Declaración de la OMT sobre la prevención del turismo sexual organizado. El Cairo: octubre, 1995.

⁸ *Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Comercial de los Niños*. Estocolmo: junio de 1996.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, OMT. Módulo de Formación turística para futuros profesionales del turismo. Madrid: OMT, 2001, 125p.

- **Racionalización, «Para ayudar al pobre»:**
Algunos turistas argumentan que la explotación sexual de los NNA ayuda al pobre. El visitante puede pensar que el niño está colaborando al sustento de su familia y que al pagar por tener relaciones sexuales está ayudando económicamente a este y a su familia.
- **Sentimiento de superioridad:**
Los viajes pueden reforzar los prejuicios. Los turistas, en particular cuando viajan de un país desarrollado a un país menos desarrollado, pueden tener un sentimiento de superioridad —ya sea cultural o económica— sobre personas del país anfitrión. Sus prejuicios les conducen a considerar a las personas de países más pobres como inferiores y a menudo no tienen escrúpulos en explotar a la población local. Vienen con una mentalidad cerrada y sólo ven lo que quieren ver.
- **Temor al SIDA:**
El temor al SIDA ha aumentado la demanda de acompañantes sexuales vírgenes. La realidad es que un NNA con un aparato reproductor inmaduro tiene un riesgo superior de infección.

2.2. En la localidad:

1. Pobreza
2. Disparidad económica
3. Falta de educación
4. Emigración del campo a la ciudad
5. Discriminación de género
6. Ruptura o disfunción de la familia
7. Consumismo
8. Corrupción

La pobreza se cita con frecuencia como la causa predominante de la ESCI. Un número creciente de investigaciones sugieren que la pobreza es sólo una de las diferentes contribuciones principales a la vulnerabilidad de los NNA. También son factores importantes los socioculturales entre los que se incluyen las dinámicas cambiantes de la familia y de la comunidad y la emigración del campo a la ciudad.

El cometido de las niñas y de las mujeres difiere entre sociedades debido a los valores culturales y a las tradiciones. En algunas culturas las niñas (y las mujeres) sufren discriminaciones de género. Un sentimiento de obligación o de impotencia ante esta situación puede hacer que una chica joven entre en el mundo del sexo contra su voluntad.

La falta de empleo, los cambios en la estructura familiar, incluida la pérdida del o de los padres o de separación de las familias, también puede hacer vulnerables a NNA. El abuso sexual y físico puede hacer que un NNA abandone su hogar. En muchas zonas rurales, las escasas oportunidades de ganarse la vida hacen que los jóvenes y las familias se desplacen a zonas urbanas. Sin educación ni oficio, el comercio sexual se puede considerar como la única forma de sobrevivir.

En muchas regiones del mundo, los NNA se consideran como una mercancía que se vende o que se utiliza para el trabajo y/o el comercio sexual. La explotación sexual comercial de los NNA implica no sólo a empresarios particulares, sino que a menudo la realizan redes organizadas. Se utilizan diversas estrategias. Aunque existen pruebas de familias que, con conocimiento de causa han vendido a sus hijos o les han obligado a la explotación sexual, la mayoría de los padres venden a sus hijos involuntariamente. Las familias y los NNA pueden ser engañados al creer que el niño se va a dedicar a un trabajo doméstico u otro tipo de trabajo y tendrá una «vida mejor». En otros casos los NNA son secuestrados y vendidos. La corrupción y la falta de responsabilidad de los funcionarios públicos permiten e incluso fomentan este comportamiento.

3. ¿Quiénes están implicados?¹⁰

3.1. Turistas

Los turistas que buscan relaciones sexuales con NNA no tienen características identificables. Se parecen a la mayoría de turistas. Proviene de diversas culturas, ocupaciones y clases sociales. Son de todas las edades, están casados o son solteros. Incluyen tanto viajeros por motivos de trabajo como de ocio. La mayoría de los que entablan relaciones sexuales con NNA son hombres, aunque también están implicadas mujeres.

Los turistas explotadores han sido clasificados de la siguiente forma¹¹:

- **Abusadores ocasionales:**
Personas que se aprovechan de la disponibilidad de parejas sexuales infantiles en un destino. Utilizan muchos elementos de la industria del turismo en la planificación, la reserva y el disfrute de unas vacaciones o de un viaje de negocios. Se puede influir en los abusadores ocasionales a través de los medios de comunicación, la educación, las leyes y de personas similares para que no participen.
- **Abusadores preferenciales:**
Llamados también pedófilos. Los abusadores preferenciales son personas que prefieren a los niños y niñas que han alcanzado o superado la pubertad. Los pedófilos tienen un verdadero desorden en la personalidad y su interés sexual se centra en niños y niñas impúberes. Estas personas con frecuencia tienen una red de comunicación y acuerdos que les proporcionan acceso fácil sin utilizar organizaciones de turismo normalizadas como las agencias de viajes para reservar sus viajes. Estas personas utilizan Internet, clubes privados y revistas de sexo para obtener información y acceso a NNA en destinos en todo el mundo. Se puede influir en su decisión de viajar con la intención de tener sexo con niños, mediante leyes nacionales.

¹⁰ Ibid.

¹¹ O'Connell Davidson, Julia. El explotador sexual de menores. Documento de trabajo para discusión en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños. Estocolmo: EPCAT, 1996.

De acuerdo a la investigación realizada en el Perú *El Cliente pasa desapercibido*¹²:

- El cliente (nacional o extranjero) que tiene sexo con (NNA) puede ser cualquier hombre, no responde a ningún estereotipo específico, pero sí está influenciado, en el caso de los peruanos, por una educación permisiva que le inculca la posibilidad de tener más libertad que la mujer ante sus decisiones en general. Así, no hay crítica o juzgamiento a su actividad sexual.
- El cliente, además, puede ser de cualquier estrato socioeconómico y de diverso grado de instrucción.
- Encontramos que el cliente tiene un marcado gusto por lo prohibido. Así, lugares públicos y de alguna manera «escondidos», son los preferidos para realizar esta misma actividad dada su condición clandestina: calles, bares, *pubs*, saunas, casas de masajes, discotecas, etc.

3.2. Industria del turismo

La industria del turismo no es responsable del crecimiento de la explotación sexual de los menores de edad en el turismo. Las empresas turísticas de buena reputación no participan deliberadamente ni gustosamente en la explotación sexual de los NNA en el turismo. Sin embargo, sus servicios e instalaciones pueden ser utilizados. Los turistas planifican y reservan sus viajes, viajan en diversos medios de transporte y utilizan las instalaciones turísticas en el destino anfitrión, incluidos alojamientos, establecimientos de comidas y bebidas, atracciones y tiendas. Cada uno de estos proporciona una oportunidad para que la industria del turismo actúe para prevenir o detener la explotación sexual comercial de los NNA en el turismo.

Cadenas hoteleras como ACCOR, Red Atlantica en Brasil, Carlson Corporation están tomando medidas para evitar su implicación involuntaria en la cadena de la ESCI.

3.3. Los niños, niñas y adolescentes (NNA)

Los NNA no participan en el turismo sexual por elección propia. Ellos/ellas son vendidos, obligados a o «reclutados» en el turismo sexual por particulares, miembros de su familia u hombres de negocios. La mayoría de los niños proviene de familias pobres. Los valores culturales y las normas relativas al sexo, la responsabilidad de los NNA y su situación de los niños dentro de la familia o de la comunidad varían y pueden influir en las decisiones tomadas por estas familias y por ellos mismos.

¹²

Villavicencio, Verushka, et. al. El cliente pasa desapercibido. El cliente, principal explotador sexual infantil: Informe periódico. Lima: Save The Children-Suecia, 2004, 91 p.

3.4. Ciudadanos locales

Están implicados tanto particulares como organizaciones del crimen organizado. Los turistas a menudo pagan grandes cantidades de dinero por obtener sexo con NNA, generando enormes beneficios a aquellos que venden al niño. El mercado de NNA, incluidas la trata y la pornografía representan una industria multimillonaria.



ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 3.

Objetivos

1. Comprender las causas y factores que contribuyen al desarrollo de la ESCI en el ámbito del turismo.
2. Entender la forma en la que diversos actores de la sociedad participan de manera directa o indirecta con el turismo sexual infantil

CAUSAS Y FACTORES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LA ESCI EN EL ÁMBITO DEL TURISMO.

Materiales:

En el salón de clase:

- PC con CD ROM y software reproductor de video.
- Proyector multimedia con audio y parlantes
- Ecran

Para los/las estudiantes:

- Los participantes deberán disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 3, del manual integral.

Para los/las docentes:

- Manual integral.
- Presentación Tema 3 en Power Point (disponible en el CD)
- Documental: «chicas de la calle»- Nicaragua (disponible en el CD)
- Copias para ser entregadas a los/las estudiantes con el cuadro «Quiénes están implicados» (disponible en el CD).

Desarrollo de la actividad.

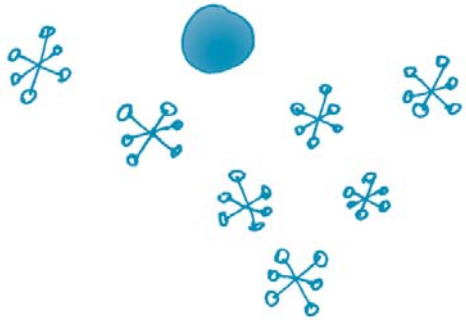
- Los alumnos se juntarán en grupos de 4 ó 5 personas y deberán llenar el siguiente cuadro con las ideas previas que ellos tengan.

<i>¿QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS?</i>	<i>¿CÓMO ESTAN IMPLICADOS?</i>
TURISTAS	
INDUSTRIA DEL TURISMO	
LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	
CIUDADANOS LOCALES	

- Luego el profesor reforzará los conceptos con la exposición del Power Point Tema 3 disponible en el CD.
- Una vez terminada la explicación del Tema 3, deberá mostrar el video «chicas de la calle» (de 14 minutos de duración), tras lo cual los alumnos deberán responder a las siguientes preguntas
 - ¿Qué factores de la realidad que acabas de ver en el video contribuyen al crecimiento de la ESCI?
 - ¿Cómo crees que este problema social contribuye a la proliferación del turismo sexual infantil?

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. ¿Cómo están implicados los ciudadanos locales en la proliferación de la ESCI en los viajes y el turismo?
2. Mencione dos causas y factores que contribuyen al problema.
3. Mencione la diferencia entre abusador ocasional y preferencial.
4. ¿Cree que la industria del turismo es la responsable del crecimiento de la ESCI?



Tema 4:

Legislación internacional y nacional

*«A lo largo de la historia, no ha existido una clara delimitación del derecho y de la moral, de tal forma que la validez, la responsabilidad y también la obligatoriedad jurídica siempre han participado de una gran carga moral, religiosa e incluso mágica».*¹³

¹³

MARTÍNEZ ROLDÁN, Luis y Fernández Suárez, Jesús. Curso de teoría del derecho y metodología jurídica. Barcelona: Ariel, 1994, 310 p.

1. Documentos fundamentales

Los instrumentos jurídicos que se refieren a la ESCI son muchos. Sin embargo, los más importantes en relación con la modalidad del turismo sexual infantil son:

1.1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es un instrumento jurídico único que ha sido aprobado por la comunidad internacional. En él se describen de forma inequívoca los derechos que corresponden a todos los niños y las niñas, independientemente de su lugar de nacimiento o de sus progenitores, de su género, religión u origen social.

Este régimen de derechos estipulados en la Convención son los derechos de **todos** los niños y niñas de **todo el mundo**.

El artículo 36 de este documento, insta a proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de explotación y abusos sexuales, incluida la pornografía y prostitución infantil

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- Ratificada por 192 países.
- Todos los países de América Latina y El Caribe la han ratificado.
- Solamente dos países no la han ratificado: los Estados Unidos y Somalia, que han anunciado su intención de ratificarla firmando oficialmente la Convención.

1.2. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

En este protocolo los Estados parte ponen de manifiesto su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los NNA son especialmente vulnerables, ya que fomenta directamente su venta, su prostitución y su utilización en la pornografía.

En su artículo 10 se refiere explícitamente a la condena del turismo sexual infantil. En este sentido, insta a fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales, y bilaterales para la prevención, detección investigación, enjuiciamiento y castigo de los responsables de actos de venta de niños, niñas y adolescentes, prostitución infantil y utilización de niñas, niños y adolescentes en la pornografía y turismo sexual¹⁴.

¹⁴ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, OACDH. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asamblea General, Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, artículo 10.

1.3. *Convenio N.º 182 Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de la OIT*

Este convenio considera que las peores formas de trabajo infantil son la venta y la trata de NNA, la utilización, el reclutamiento o la oferta de estos para la prostitución, la producción de pornografía o acciones pornográficas.

El Convenio establece que todo Estado miembro que lo ratifique deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil. Señala que estos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales, los sindicatos y los empleadores tomando en cuenta la opinión de los grupos interesados.

El Perú ha ratificado el convenio N.º 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT.

1.4. *Recomendación N.º 190 Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de la OIT*

Este documento, insta a los países a elaborar y poner en práctica con carácter de urgencia, y en consulta con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en cuenta la opinión de los niños/as afectados y de sus familias y de los grupos de interesados, programas de acción dirigidos a denunciar, prevenir, atender, sensibilizar y combatir las peores formas de trabajo infantil.

Insta a los países miembros a considerar delictivos las peores formas de trabajo infantil, entre las que se encuentran la venta y la trata de niños, la utilización, reclutamiento y la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o acciones pornográficas. Para ello, insta también a los países a velar porque se impongan sanciones incluso de carácter penal cuando proceda.

1.5 *Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la de mujeres y niños.*

En el año 2000 se suscribió en Palermo, Italia, el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños* del cual el Perú es parte.

La redacción de este protocolo, fue motivada entre otras razones, por los flagrantes abusos de derechos humanos a los que, a partir de la trata, son sometidas mujeres y NNA en los burdeles, salones de masajes y otros establecimientos de las grandes ciudades del mundo dedicados al sexo.

Hoy en día, muchos organismos internacionales se ocupan de estos problemas, entre ellos, los proyectos contra la trata de personas del Programa de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil.

OTROS TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención para la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas.
- Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. Leyes de extraterritorialidad

Las leyes de extraterritorialidad permiten que los ciudadanos nacionales puedan ser sometidos a juicios por delitos cometidos en otros países. Los acuerdos de extraterritorialidad que suscriben los países son importantes para combatir la problemática del turismo sexual infantil, puesto que los extranjeros pueden ser juzgados en su país por delitos que cometieron en otro país.

Existen países que han adoptado leyes concretas de extraterritorialidad que tienen en cuenta los delitos sexuales contra los NNA.

Hasta el año 2001, más de 30 gobiernos han adoptado acuerdos de extraterritorialidad:

Alemania	Estados Unidos	Marruecos
Argel	Etiopía	Nueva Zelanda
Australia	Finlandia	Países Bajos
Austria	Francia	Portugal
Bélgica	Irlanda	Reino Unido
Canadá	Islandia	Suecia
China	Italia	Suiza
Chipre	Japón	Tailandia
Dinamarca	Laos	Noruega
Eslovenia	Luxemburgo	Prov. China de Taiwán
España	México	

En el año 2005, se suscribió en Río de Janeiro la *Declaración Final de la I Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Turismo de América del Sur para la prevención de la ESCI en el turismo*. Entre sus propuestas, está incentivar la adopción de acuerdos de extraterritorialidad entre los países latinoamericanos y los principales emisores de turistas.

¿CÓMO SE SANCIONA LA ESCI EN EL PERÚ?

En el año 2004 entró en vigencia la ley 28251 que ha tipificado delitos contra la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes. La importancia de esta ley radica en que por primera vez, el código penal peruano sanciona con pena de cárcel al usuario-cliente, que tiene acceso carnal con el NNA a cambio de una retribución económica o en especie.

La legislación peruana sanciona también la figura del cómplice así como la del proxeneta al ser beneficiados con la ganancia obtenida de la explotación sexual del NNA.

Los delitos sancionados de acuerdo a código penal modificado por ley 28251 y 28704 que están relacionados con explotación sexual de menores de edad son los siguientes:

Violación sexual de menor de edad

Conducta:

El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad.

Penas:

- a) Si la víctima tiene menos de 10 años: cadena perpetua
- b) Si la víctima tiene entre 10 y menos de 14 años: Entre 30 y 35 años de cárcel
- c) Si la víctima tiene entre 14 y menos de 18 años: Entre 25 y 30 años de cárcel.
- d) Si el autor tuviere cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza: cadena perpetua.

Favorecimiento a la Prostitución

Conducta:

El que promueve o favorece la prostitución de un menor de dieciocho años

Penas:

Pena de cárcel no menor de cinco ni mayor de doce años.

Proxenetismo

Conducta:

El que compromete, seduce, o sustrae a un menor de edad para entregarlo a una persona con el objeto de tener acceso carnal.

Penas:

Pena de cárcel no menor de seis ni mayor de doce años de cárcel

Usuario cliente

Conducta:

El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de catorce y menor de dieciocho años.

Penas:

Pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años

Trata de niños y adolescentes con fines de prostitución o sometimiento a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual.

Conducta:

El que promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona menor de 18 años para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual.

Penas:

Pena de cárcel no menor de 10 ni mayor de 12 años.

Turismo sexual Infantil

Conducta:

El que promueve, publicita, favorece o facilita el turismo sexual, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial con menores de edad.

Penas:

a) Si la víctima tiene entre 14 y 18 años de edad, el autor será sancionado con pena de cárcel no menor de 2 ni mayor de 6 años. El autor también será sancionado con inhabilitación.

b) Si la víctima es menor de 14 años. Pena de cárcel no menor de 6 ni mayor de 8 años. El autor también será sancionado con inhabilitación.

c) Cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima. Pena de cárcel no menor de 8 ni mayor de 10 años. El autor también será sancionado con inhabilitación.

ALGUNAS PRECISIONES

- La norma aprobada en el año 2004 incorporó delitos que no estaban previstos en el código penal: el delito de turismo sexual infantil y el delito de usuario cliente

- La inhabilitación implica la imposibilidad de ejercer una profesión u oficio por un período de tiempo. Por ejemplo: Inhabilitación del taxista para manejar vehículos, inhabilitación al recepcionista para trabajar en el sector turismo, entre otros.

ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 4

Objetivos

- Conocer y analizar los documentos legales de mayor importancia en el Perú y el mundo que se encuentran relacionados con la ESCI.
- Conocer las sanciones de la ESCI en el Perú.
- Sensibilizar a los participantes sobre las condiciones en las que viven los NNA expuestas a explotación sexual.

DOCUMENTOS FUNDAMENTALES

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia

Para los/ las estudiantes:

- Los participantes deberán disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 4, del manual integral.
- Fotocopias con el caso de Boriana (disponible en el CD)
- Cuadro resumen con una breve descripción de los principales documentos legales relacionados con la ESCI (disponible en el CD)

Para los/las docentes:

- Power Point: Tema 4 con el caso de «Boriana» y con la diapositiva del cuadro resumen de la legislación existente

Desarrollo de la actividad.

- Los participantes se organizarán en grupos de 4 ó 5 personas y leerán el caso de Boriana. Con ayuda del cuadro resumen, los grupos propondrán qué legislación nacional e internacional es violada. Cada grupo deberá presentar sus propuestas de modo oral
- Posteriormente, el docente dará una breve explicación al cuadro resumen con ayuda del Power Point
- Finalmente, se comparará dicho cuadro con las propuestas dadas por los participantes anteriormente

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. Mencione los principales documentos legales relacionados con la ESCI y la ESCI en el ámbito del turismo.
2. Explique brevemente en qué concisten las leyes de extraterritorialidad.
3. Mencione dos delitos relacionados a la ESCI que están contemplados en el código penal peruano.

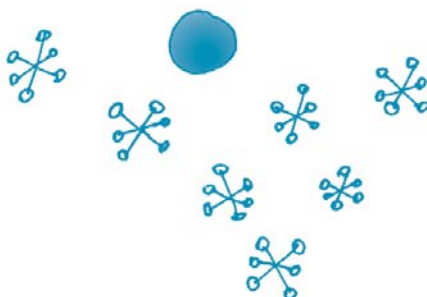
ANEXO

El caso de Boriana:

Cuando Boriana cumplió 14 años, su padre decidió que en lugar de asistir a la escuela secundaria debía buscar un trabajo en un país vecino para ayudar a mantener a su familia. Boriana contactó con una agencia de empleo de su localidad, en la que le ofrecieron un puesto de camarera en el extranjero y le prometieron un buen salario. Y en realidad lo que ocurrió es que fue obligada a prostituirse en un burdel. Tras ser hospitalizada por malos tratos en el país donde había emigrado, Boriana telefoneó a una línea de emergencias y declaró que su padre la maltrataba y que tenía miedo de regresar a casa.

La historia de Boriana es un ejemplo de la vida que llevan los 2 millones de niños y niñas que cada año son víctimas de la explotación sexual. Todos los días suceden en todo el mundo variaciones de este caso. Todos los años, decenas de millones de niños y niñas de todo el mundo son víctimas de la explotación, el maltrato y la violencia. Son secuestrados de sus hogares y escuelas o reclutados para combatir en conflictos armados. Otros muchos son víctimas de la trata de seres humanos y se ven forzados a trabajar en condiciones terribles.

La infancia únicamente se verá libre de la explotación y el maltrato cuando viva en un entorno seguro que la salvaguarde de estos peligros. Un entorno seguro es como una red de seguridad que impide que se produzcan prácticas abusivas.





Tema 5:



¿Qué está haciendo la industria internacional del turismo?

«Los Estados miembros de la OMT denunciarnos y condenamos en particular el turismo sexual que afecta a la infancia por considerarlo como violación del artículo 34 de la Convención sobre los derechos del niño (Naciones Unidas, 1989), y requiere una estricta acción jurídica por los países emisores y receptores de turistas».

Organización Mundial del Turismo, OMT¹⁵

¹⁵

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, OMT. Resolución A/RES/338 (XI) Declaración de la OMT sobre la prevención del turismo sexual organizado. El Cairo: octubre, 1995.

1. Postura de la OMT

1.1. Declaración de la Organización Mundial del Turismo sobre la prevención del turismo sexual organizado

La Organización Mundial del Turismo y los miembros que la integran, asumieron en el año 1995, en El Cairo (Egipto), esta declaración que muestra su postura contra la explotación sexual comercial en el turismo.

La Declaración enfatiza «las graves consecuencias sanitarias, sociales y culturales que esta actividad implica para los países receptores y emisores de turistas, en especial cuando explota la desigualdad de sexos, grupos de edad y situación social y económica en el destino visitado».

1.2. Código de Ética Mundial del Turismo

El Código Ético Mundial del Turismo (CEMT) es un conjunto amplio de principios cuyo propósito es orientar a los agentes interesados en el desarrollo del turismo: los gobiernos centrales y locales, las comunidades autóctonas, el sector turismo y sus profesionales y los visitantes, tanto internacionales como nacionales.

El Código comprende diez artículos que señalan las «reglas del juego» para los destinos, los gobiernos, los *tour* operadores, los promotores, los agentes de viajes, los empleados y los propios viajeros.

En él, la OMT vuelve a referirse explícitamente a la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 2 del Código, se refiere al turismo como un instrumento de desarrollo personal y colectivo. En este sentido, manifiesta que:

- Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los NNA, las personas mayores, y las personas con discapacidades, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.
- La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los NNA, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas, con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero.

2. Creación del Grupo de Acción para proteger a los niños de la explotación sexual en el turismo

El *Grupo de Acción* es una plataforma mundial de acción formada por personas clave relacionadas con el turismo, provenientes de gobiernos, sectores de la industria del turismo, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de medios de comunicación. El objetivo del Grupo de Acción consiste en prevenir, descubrir, aislar, y erradicar la explotación sexual de los niños en el contexto del turismo.

Los principales objetivos del Grupo de Acción son¹⁶:

- Concienciar al sector turismo, a los gobiernos y a los turistas.
- Animar a la industria del turismo a emprender prácticas buenas y éticas.
- Adoptar códigos profesionales de conducta y otras medidas de autorregulación.
- Invitar a los gobiernos a que tomen medidas administrativas legales tales como designar personas de contacto en su administración nacional de turismo, estableciendo números de emergencia, fortaleciendo la legislación nacional contra el abuso sexual de los NNA en el contexto del turismo y mejorando la aplicación de las leyes.
- Animar a la cooperación de los sectores público y privado, así como entre los países emisores y receptores de turistas.
- Hacer un seguimiento de la lucha contra las redes de explotación sexual de los NNA en el turismo a nivel nacional e internacional.

La mayoría de las principales asociaciones internacionales de la industria del turismo se han incorporado a la campaña del Grupo de Acción o han tomado una postura contraria a la ESCI, entre las que se encuentran:

- International Federation of Youth Travel Organisations (FIYTO)
- Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)
- Federación Internacional de Tour Operadores (IFTO)
- International Federation of Women's Travel Organizations (IFWTO)
- Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes (IH&RA)
- Unión Internacional de Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA)

¹⁶ Véase también: www.world-tourism.org/protect_children.

- Federación Universal de Asociaciones de Agentes de Viajes (FUAAV)
- Grupo de Asociaciones Nacionales de Agentes de Viajes y Tour Operadores dentro de la Unión Europea (ECTAA)
- Confederación de Asociaciones Nacionales de Hoteles, Restaurantes, Cafés y Establecimientos Similares de la Unión Europea y de la Zona Económica Europea (HOTREC)
- Pacific Area Travel Association (PATA)
- American Society of Travel Agents (ASTA)

El Grupo de Acción está abierto a cualquier persona u organización interesada. El Grupo de Acción sigue reuniéndose dos veces al año en la Feria Internacional del Turismo (ITB) en Berlín, en marzo, y en el World Travel Market (WTM) en Londres, durante el mes de noviembre.

El Perú, a través del Viceministerio de Turismo, ha participado de las reuniones que ha realizado el Grupo de Acción en el mes de octubre del 2005 y en el mes de marzo en el 2006.

3. Declaraciones de la industria internacional del turismo

3.1. Internacional Air Transport Association (IATA)

La IATA en su 52° Junta General Anual declaró que:

- Apoya las medidas del gobierno para combatir la explotación de los NNA.
- Promueve las medidas prácticas adoptadas por la industria para educar al personal, informar a los pasajeros, cooperar con agencias del gobierno y establecer directrices relacionadas con la publicidad y el negocio con operadores y hoteles.
- Aplauda las acciones tomadas por las aerolíneas y otros socios turísticos internacionales y organizaciones para combatir la ESCI.

La IATA es la Asociación de Comercio para la Industria Internacional de Aerolíneas. Fue fundada en 1919 y actualmente agrupa a cerca de 270 aerolíneas, incluyendo las más grandes del mundo. Estas aerolíneas realizan casi el 95% del tráfico aéreo internacional calendarizado.

La IATA tiene la misión de representar y servir a la industria de las aerolíneas.

3.2. *International Federation of Tour Operators (IFTO)*

La IFTO, ha suscrito el *Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niños*. En él se comprometen a:

- Informar al personal, proveedores y clientes en su momento, acerca del problema y su inaceptabilidad.
- Disuadir al personal, proveedores o clientes formar parte o alentar la explotación de NNA.
- Cancelar el servicio del proveedor si este se encuentra involucrado en, o apoyando la ESCI.
- Cooperar con las autoridades apropiadas en todos los países para identificar e investigar a los explotadores sexuales o a aquellos que buscan beneficios en la explotación sexual .
- IFTO recomienda a todas sus asociadas a cesar a cualquier miembro de su asociación que, con conocimiento de causa, se involucre, o activamente tolere la explotación sexual de los niños y niñas.

3.3. *International Hotel and Restaurant Association (IH&RA)*

La IH&RA, ha suscrito una *Resolución contra la Explotación Sexual*, en la que todos sus miembros declaran:

- Observar con gran preocupación que la ESCI se incrementa en el mundo.
- Reconocer que, desafortunadamente, algunos explotadores de niños y niñas pretenden usar hoteles como ubicación para cometer el ilícito.
- Los miembros asociados de IH&RA condenan la ESCI en todas su formas y maneras y recomiendan a sus miembros, independientemente de sus establecimientos, así como a cadenas hoteleras, sin importar su categoría (desde 0 a 5 estrellas «de lujo») a:
 - ♦ Considerar medidas de prevención para la ESCI dentro de sus instalaciones.
 - ♦ Exhortar a los gobiernos nacionales a tomar medidas apropiadas para erradicar efectivamente la ESCI.
 - ♦ Tomar medidas para evitar un fácil acceso a la prostitución infantil o pornografía infantil.

IH&RA es la única organización global dedicada exclusivamente a resolver las necesidades de la industria hotelera y restaurantera mundialmente. Representa a más de 750,000 establecimientos en más de 150 países. IH&RA es la voz a nivel internacional de la industria que se compone de más de 30,000 hoteles y 8 millones de restaurantes en el mundo, dando empleo a 60 millones de personas y contribuyendo con US\$950 mil millones a la economía global.

3.4. Federación Universal de Asociaciones de Agentes de Viajes (FUAAV)

La FUAAV elaboró y suscribió la *Carta del Niño y del Agente de Viajes* en donde los miembros afiliados y firmantes se comprometen a luchar contra la ESCI vinculada al turismo; y a proteger a los NNA víctimas de los turistas que lo practican.

En la carta declaran abiertamente:

- Respalda las medidas tomadas por los gobiernos respecto a la explotación sexual de los NNA.
- Informar a sus colegas extranjeros de las sanciones inflingidas a los turistas en aquellos ámbitos de actividades donde se enmarca la utilización de NNA con fines sexuales.

Asimismo, se comprometen a:

- Ejercer la mayor vigilancia ante determinadas actuaciones de sus clientes de las que tuvieran conocimiento. Los agentes de viajes que suscriben la Carta, deberán actuar con arreglo a sus conciencias y de conformidad con la legislación de los países a quienes atañe.
- Aportar la máxima ayuda a las entidades, campañas e instituciones benéficas de ayuda a los NNA víctimas del turismo sexual para devolverles la dignidad y la salud física y mental.
- No promocionar ni colaborar jamás en la promoción de programas, giras o viajes cuyo fin sea la explotación sexual de los niños.
- Informar a sus clientes de las consecuencias que acarrea para los turistas la explotación sexual de los NNA.
- Proteger a los NNA de toda forma de explotación y de violencia sexual originada por los turistas.

ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 5

Objetivos

- Identificar las principales organizaciones de la industria internacional del turismo que han tomado medidas para combatir la problemática de la ESCI.
- Conocer las acciones tomadas por la industria internacional del turismo con relación a la ESCI.

ORGANIZACIONES DE LA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL TURISMO

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia
- Ecran

Para los/ las estudiantes:

- Los participantes deberán disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 5, del manual integral.
- Fotocopias con información acerca de las diferentes organizaciones de la industria internacional en el turismo y la postura que han tomado frente a las ESCI en el ámbito internacional. (disponibles en el CD)

Para los/las docentes:

- Manual integral y
- Presentación Tema 5 en Power Point (disponible en el CD)
- Fotocopias con las iniciativas emprendidas por la industria internacional del turismo

Desarrollo de la actividad.

- El docente desarrollará el tema con el apoyo del Power Point Tema 5.
- Una vez terminada la explicación, los participantes se organizarán en grupos.
- Cada grupo recibirá una copia donde se presenta información sobre una organización específica de la industria internacional del turismo y su postura frente a la ESCI.
- Los grupos deberán leer dicha información y discutir en qué puntos ponen más énfasis.
- Luego el docente, llamará a representantes de cada uno de los grupos a exponer cuáles fueron los puntos principales del análisis realizado (no más de cuatro puntos)

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. ¿Qué postura ha tomado la OMT con respecto a la prevención del turismo sexual organizado?
2. ¿Qué es el Código de Ética Mundial del Turismo? Explique brevemente el artículo 2 y exponga su opinión frente al mismo.
3. ¿Qué es el Grupo de Acción y cuáles son sus objetivos? Mencione algunas de las asociaciones que se han incorporado a la campaña del Grupo de Acción. (Mínimo 3)
4. Mencione tres compromisos o declaraciones dadas por cada una de las distintas organizaciones de la industria internacional del turismo.



Tema 6:

El Perú y el mundo en acción

«La comunidad internacional ha reconocido la existencia del turismo sexual infantil como un problema global y está incrementando constantemente sus responsabilidades para enfrentar el problema».

Organización Mundial del Turismo, OMT¹⁷



1. Un gran paso: El Congreso Mundial de Estocolmo (1996) y el Congreso Mundial de Yokohama (2001)¹⁸

En el año 1996, se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia, el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez.

La importancia del Congreso Mundial de Estocolmo radica en el impacto que tuvo en los gobiernos, medios de comunicación y organismos no gubernamentales para establecer acciones y elaborar estrategias para combatir la explotación sexual comercial de los menores de edad alrededor del mundo.

A raíz de esta actividad y de la agenda que suscribieron los países y organismos participantes del congreso, se ha evidenciado un claro aumento de las actividades orientadas a reducir la explotación sexual comercial de los NNA alrededor del mundo. El turismo sexual infantil, como una de las modalidades de la ESCI, ocupó un tema prioritario, alrededor del cual surgieron iniciativas de coordinación global.

El congreso culminó con la aprobación por unanimidad de la *Declaración* y el *Programa para la Acción de Estocolmo*, que fue aprobado por 122 gobiernos, organismos no gubernamentales, organismos intergubernamentales y otros que participaron en este Primer Congreso Mundial.

El Congreso de Yokohama fue una reunión de trabajo y de seguimiento del *Programa para la Acción*, firmado en Estocolmo. Este congreso representó un nuevo paso en la tarea de compartir experiencias y ajustar estrategias con el objetivo de reducir la ESCI en el mundo.

IMPACTO DEL CONGRESO DE ESTOCOLMO EN EL PLANO MUNDIAL

- Se aprobaron tres tratados importantes relacionados con la explotación sexual comercial de los NNA:
 - ♦ el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantil* (2000);
 - ♦ el *Convenio N.º 182 Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación* de la OIT (1999); y,
 - ♦ el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, que complementa la *Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada* de las Naciones Unidas (2000).

¹⁸

Véase también: www.ecpat.net/es/Ecpat_inter/projects/monitoring/monitoring.asp.

2. ¿Qué está haciendo el mundo?

- La acción de ECPAT (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes).-**
ECPAT es una red de organizaciones y personas que alientan a la comunidad internacional a velar porque los niños y niñas de todo el mundo disfruten de sus derechos fundamentales, libres y a salvo de toda forma de explotación sexual con fines comerciales. Una de las actividades desarrolladas que han tenido más impulso, ha sido la implementación del *Código de conducta par la protección de los niños en los viajes y el turismo*, que ha sido adoptado por cadenas de importantes empresas alrededor del mundo.
- La campaña española «No hay excusas».-**
Campaña comunicacional dirigida a informar a turistas de las consecuencias legales y morales de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. *No hay excusas* es una campaña implementada por UNICEF y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España.
- La campaña de *Child Wise*.-**
El programa de *Child Wise Tourism* se lleva a cabo con la alianza de los gobiernos asiáticos, organismos multilaterales, agencias de turismo y universidades con el objetivo de promover los derechos de los NNA en el sector turismo, y abarca los siguientes países. Tailandia, Indonesia, Camboya, Filipinas, Laos PDR, Myanmar y Vietnam. La campaña implementada en el 2006 tiene como slogan: *Child-Sex Tourist: Don't turn away. Turn them in.*
- La campaña de *The family child and care center (FCCC)*.-**
Llevada a cabo principalmente en Grecia, Turquía y Chipre. Sus actividades se han centrado en informar y sensibilizar a los viajeros acerca las consecuencias del turismo sexual infantil. Como parte de ello, los aeropuertos internacionales de Atenas, Tesalónica, Estambul y Leukosia se encuentran participando de esta campaña.
- La campaña de *Terre des Hommes (TDH)*.-**
Desde principios del decenio de 1990, TDH ha intervenido activamente en la prevención de la explotación sexual de los niños en el turismo mediante campañas que han sido merecedoras de premios, como el anuncio proyectado en los vuelos bajo el título de *Toys* (juguetes), y la plataforma en la Internet *www.child-hood.com*. En la primera fase del proyecto, TDH creó la plataforma en la Internet contra la explotación sexual de los niños en el turismo para ofrecer a los viajeros y a la industria turística información sobre el fenómeno y consejos prácticos sobre cómo combatirlo.
- La acción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).-**
En el marco de la cooperación con los países para el combate a la explotación sexual comercial infantil y adolescente, ha desarrollado acciones de sensibilización, producción de módulos para la capacitación a profesionales y operadores turísticos, establecimiento de códigos de conducta, entre otras acciones, en la Triple Frontera (Brasil, Paraguay, Argentina), México, en algunos países América Central y Sudamérica.

3. Proyección de vídeos a bordo

3.1. *Toys*.-

Este vídeo fue mostrado de forma gratuita en los vuelos de largo recorrido de las compañías: Lufthansa, Alitalia, Air Europa, Olimpia Airways, y la compañía aérea de *charter* alemana LTU. El vídeo lo realizó la organización alemana de defensa de los derechos del niño *Terre Des Hommes*, en colaboración con la Comisión Europea y el Ministerio Alemán de la Familia, los Ancianos, la Mujer y la Juventud.

Toys ganó el gran premio de la ONU a la excelencia en las relaciones públicas otorgado por las Naciones Unidas en conjunto con la Asociación Internacional de Relaciones Públicas.

3.2. «El abuso de los niños no es un pecadillo».-

Vídeo elaborado por la compañía Austrian Airlines. Enfatiza la persecución extraterritorial de los delitos sexuales cometidos contra menores en el extranjero y busca llamar la atención de los turistas para informarlos de las consecuencias de esta práctica en otros países.

Austrian Airlines fue candidata al premio de las Naciones Unidas, *Sociedad Civil de Viena 2000* por su contribución a la protección de la infancia en todo el mundo.

3.3. Air France contra el turismo sexual infantil.-

La compañía aérea Air France elaboró en 1999 un vídeo para alertar a los viajeros de las consecuencias legales de la explotación sexual de los NNA en el turismo. El vídeo ha sido difundido por Air France, AOM, Aerolyon, Finnair, Corsair y Swissair.

3.4. Brasil: «Tiempo».-

El Ministerio de Turismo de Brasil, como parte de las acciones preventivas contra el turismo sexual infantil ha elaborado un vídeo que se difunde hasta la fecha en la aerolínea Varig, así como en la televisión abierta y en el cable. El vídeo enfatiza las penas que pueden llegar a tener los explotadores sexuales.

3.5. Perú: «Todos son bienvenidos, pero...».-

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, UNICEF, CESVI, con el apoyo de la Región Lombardía de Italia, elaboraron el vídeo denominado «Todos son bienvenidos, pero...», en el cual se muestran los atractivos turísticos del Perú dejando en claro que las leyes son rigurosas cuando de explotación sexual comercial infantil se trata. En el Perú, la empresa Lan Perú, difundió por unos meses el vídeo. A la fecha se tiene contemplado sumar más aerolíneas a esta campaña.

4. *Latinoamérica en acción*¹⁹

4.1. **Brasil: «Quien ama protege».-**

Campaña de comunicación implementada por el Ministerio de Turismo que, en conjunto con el organismo de promoción turística de Brasil, EMBRATUR, ha promocionado la campaña a nivel internacional.

Brasil viene impulsando además la creación del Grupo de Acción Regional para América del Sur a ejemplo del Grupo de Acción Internacional para la protección de niña, niños y adolescentes contra ESCI en el turismo, de la OMT.

4.2. **Costa Rica.-**

Destaca la activa participación del sector privado del turismo en las acciones de prevención. El código de conducta implementado, cuenta con el apoyo del 100% de las cámaras y asociaciones vinculadas al turismo. Hacia fines del año 2005, más de 126 empresas, entre las que se encuentran hoteles, operadores de turismo, personal que atiende cruceros, agencias de arrendamiento de autos y taxistas se han incorporado al proceso del código de conducta¹⁹. Costa Rica ha desarrollado campañas de comunicación dirigidas al turista y a la población en general. En sus mensajes destacan la característica global del problema.

4.3. **República Dominicana.-**

El sector privado de turismo ha fortalecido las acciones llevadas a cabo por la Comisión Interinstitucional contra el abuso y la ESCI. Para ello, están gestionando la implementación del código de conducta para el sector turismo contra la ESCI. La iniciativa partió de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, ASONAHORES.

4.4. **México: «Abre los ojos».-**

Tanto el sector público, como el sector privado se encuentran trabajando en la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo, teniendo en cuenta las elevadas cifras de entradas de turistas anualmente. En México se han suscrito códigos de conducta y se han implementado campañas de comunicación tanto para turistas como para pobladores locales.

4.5. **Colombia.-**

A diferencia de los demás países que han sido comprendidos en la presente investigación, la República de Colombia cuenta con un marco normativo que establece la obligatoriedad de la adopción de un código de conducta para los prestadores de servicios turísticos, para la protección de las NNA de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales y extranjeros.

¹⁹ SOTELO, Marco. Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: Hacia una estrategia Regional. Save The Children- Suecia, 2005.

5. El Perú en acción

En el Perú, como en todos los países que han emprendido campañas de prevención y erradicación de la ESCI, es muy difícil tener un estimado numérico exacto de la cantidad de víctimas relacionadas con la explotación sexual comercial. La clandestinidad del fenómeno hace especialmente compleja la tarea de establecer estadísticas. Sin embargo, la cantidad de víctimas involucradas ha seguido una curva ascendente en los últimos años²⁰.

FOCOS GEOGRÁFICOS IDENTIFICADOS

- Se han elaborado algunos mapas donde se describen los principales focos de ESCI: Lima, Iquitos, Lambayeque, Cusco, Puno, Madre de Dios, San Martín, Tacna.
- Existen otros focos aún no registrados en donde se presenta esta problemática, lo que la convierte en un problema nacional: Ucayali, Ancash (Chimbote), Cerro de Pasco, Junín, Tumbes, Ica.

Entre los esfuerzos que se suman al combate contra la ESCI son: el diseño y aprobación de instrumentos de política como son el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que otorga prioridad a las llamadas peores formas del trabajo infantil y abarca a la ESCI; y, el Plan Nacional de lucha contra la ESCI, en actual formulación a cargo del MIMDES con el apoyo de la OIT y UNICEF.

FOCOS GEOGRÁFICOS IDENTIFICADOS ²⁰



²⁰

Presentación de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social ante la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. Febrero, 2006.

RECUERDA

Mientras más permisivo sea un país con la explotación sexual comercial de sus niños, niñas y adolescentes, más propenso será a atraer un turismo sexual que termina incrementando el número de víctimas y degradando el destino turístico.

5.1. Participación del sector turismo

El sector turismo, a través del MINCETUR participa de las acciones nacionales con el objetivo de prevenir y erradicar la ESCI en el país. Los ejes nacionales que guían su accionar son básicamente dos:

- **El Plan Nacional de Acción por la Infancia 2002-2010.-** tiene como una de sus metas la reducción de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. En él se reconoce la necesidad de trabajar conjuntamente con los prestadores de servicios turísticos para difundir los medios de protección de los niños y niñas contra la ESCI vinculada con el turismo.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA

Metas al año 2005 y 2010

1. Al 2010 se habrá reducido la explotación sexual de niños y niñas.
2. Al 2005 se contará con normatividad referente a explotación sexual y comercial de niños y niñas coherente con programas de prevención, atención y recuperación de víctimas, así como represión de las personas promotoras de la prostitución y pornografía infantil .

Acciones estratégicas

1. Prevención, represión y/o rehabilitación de quienes resulten vinculados o afectados por la prostitución y pornografía infantil, así como por el tráfico de niños y niñas con propósitos sexuales.
2. Difusión y legislación de normas que sancionan estos delitos.
3. **Coordinación con prestadores de servicios turísticos la difusión de medios de protección de los niños y niñas contra la explotación sexual en turismo.**

Responsables

Directos: MITINCI, Ministerio Público, prefecturas, Poder Judicial, gobiernos locales, medios de comunicación, MIMDES, PNP.

De apoyo: UNFPA, UNICEF, OPS/OMS, OIT, ONG nacionales e internacionales, iglesias, sector privado, organizaciones cívicas y comunitarias, familias peruanas, organizaciones de adolescentes, colegios profesionales.

- **Plan Estratégico Nacional de Turismo 2005-2015 (PENTUR).-** El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), ha incluido en el PENTUR la necesidad de desarrollar programas de capacitación y sensibilización para la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo.

En este sentido, el MINCETUR viene coordinando actividades conjuntas con el ente rector en materia de infancia, MIMDES; con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF; con la Organización Internacional del Trabajo, OIT; con otros sectores del Estado; con ONG; centros de educación en turismo; agencias de cooperación; etc., con la finalidad de unir esfuerzos desde cada una de sus posiciones para la prevención y combate de la ESCI.

Objetivo 2 - PENTUR

Desarrollar una cultura turística que garantice la seguridad del visitante, que impulse las buenas prácticas en la presentación de los servicios turísticos.

Medida «C»

Desarrollar programas de capacitación y sensibilización para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Campaña de comunicación:

El MINCETUR, con el apoyo de instituciones como el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, UNICEF, OIT, Save The Children-Suecia, CESVI-Cooperación y Desarrollo, entre otras, han implementado una campaña de comunicación que se ha puesto en marcha en los principales destinos turísticos del Perú, con el objetivo de informar a los turistas nacionales y extranjeros las consecuencias legales de la ESCI

Los mensajes de la campaña peruana están orientados a dar la bienvenida a los turistas, dejando en claro que las leyes en el país son rigurosas cuando se trata de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Asimismo ha enfatizado el término «adolescentes» porque estos a veces no son reconocidos dentro de la categoría «niños» o «infantil»

En materia de capacitación, desde el año 2003 se ha venido poniendo en marcha una dinámica de capacitación a través de talleres participativos a prestadores de servicios turísticos de los principales destinos turísticos del Perú. Para ello, se han elaborado materiales que incluyen manuales y guías para quienes capacitan y para quienes son capacitados, así como un CD multimedia de auto evaluación. A la fecha, en las ciudades de Iquitos y Cusco se han capacitado aproximadamente al 40% del total de prestadores de servicios turísticos de esas ciudades (incluyendo taxistas y moto taxistas)²¹.

La estrategia de capacitación contempla también llegar a los estudiantes de turismo para que desde su formación académica conozcan del problema y sepan cómo combatirlo desde sus puestos de trabajo.

²¹

Los materiales de capacitación están disponibles en: www.mincetur.gob.pe/turismo/infancia.

En el ámbito jurídico, el Perú ha adoptado diversos instrumentos jurídicos internacionales con la finalidad de dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, en el año 2004 se aprobó la Ley N.º 28251 que tipifica los delitos contra la libertad de niñas, niños y adolescentes, entre las que se incluye el delito de turismo sexual infantil.

DELITO DE TURISMO SEXUAL INFANTIL

Incorre en el delito de turismo sexual infantil quien: promueve, favorece, facilita, el turismo sexual infantil con menores de 18 años a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o Internet.



ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 6

Objetivos

- Conocer campañas utilizadas por algunos países para hacerle frente a la ESCI en el ámbito del turismo.
- Comprender el impacto del congreso mundial de Estocolmo, 1996.
- Conocer las acciones tomadas por el Perú a través del MINCETUR y otras organizaciones relacionadas con la lucha contra la ESCI en el ámbito del turismo.

EL PERU Y EL MUNDO EN ACCIÓN

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia, con parlantes y reproductor de video
- Ecran

Para los/ las estudiantes:

- Disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 6, del manual integral (disponible en el CD)
- Copia del anexo «Declaración y Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los niños, Estocolmo, 1996.» (disponible en el cd)

Para los/las docentes:

- Manual integral
- Presentación Tema 6 en Power Point (disponible en el CD)

Desarrollo de la actividad

1. Presentación de videos

- El docente presentará los spots de campañas emprendidas en el mundo, (disponibles en el CD)
- Tras haber presentado los videos, el docente les formulará las siguientes preguntas al grupo clase:
 - ¿Qué video le gustó más y cual no le gustó?, ¿Por qué?
 - ¿Cuál considera el más eficaz? ¿Por qué?
 - ¿Por qué se necesitan diversos planteamientos?
 - ¿Qué propondría usted para la elaboración de un video en Perú o para mejorar el visto con anterioridad?

2. Proyección de Power Point

- Posteriormente, con ayuda del Power Point: Tema 6, el docente presentará información sobre el Congreso de Estocolmo y las campañas emprendidas alrededor del mundo.
- Luego, se presentará información sobre las acciones tomadas por parte de Perú, resaltando las acciones que vienen tomando las agencias de cooperación internacional y el gobierno peruano.

3. Trabajo en grupo

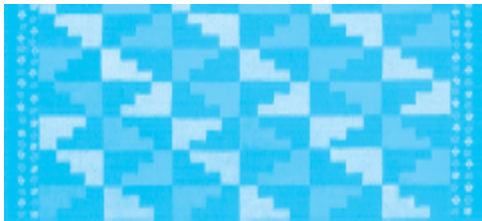
- Para finalizar los alumnos se organizarán en grupos, cada uno de ellos propondrá un lema significativo contra la ESCI en el ámbito del turismo, así como un esquema sencillo de lo que sería una publicidad impresa para el mismo. Cada grupo presentará sus ideas al finalizar.

PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. ¿Qué opinión le merecen los videos propuestos por los países de Latinoamérica?
2. ¿Cuál cree usted fue el impacto del Congreso de Estocolmo en el plano mundial? Mencione los tratados aprobados
3. Explique brevemente las acciones tomadas por el MINCETUR para prevenir la problemática de la ESCI en el Perú.
4. Describa una de las Campañas realizadas en el mundo para combatir la ESCI en el ámbito del turismo



Tema 7:



Responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos

El turismo, no es la causa del turismo sexual infantil, pero es una forma en la que posibles explotadores pueden obtener contacto con menores de edad. Por ello, la industria del turismo juega un papel vital en la tarea de proteger a niñas, niños y adolescentes.



1. Grados de responsabilidad del sector turismo

Se reconocen los siguientes grados de responsabilidad²²:

1.1. Responsabilidad directa:

Corresponde a aquellos que desde dentro del sector turístico publican, organizan o acogen viajes sexuales voluntariamente (a pesar de que actualmente existen pocas pruebas de este tipo de implicaciones), así como a los operadores de establecimientos e instalaciones en las que los viajeros pueden efectivamente encontrar y explotar sexualmente a NNA, por ejemplo, instalaciones de alojamiento, centros de entretenimiento, zonas de ocio, etc. Tolerar este tipo de actividades implica ser cómplice de los operadores y de la complacencia de los organizadores del viaje.

1.2. Responsabilidad indirecta o potencial:

Corresponde a los tour operadores, agentes de viajes y transportistas, en particular, a las líneas aéreas que son conscientes de estar siendo utilizados como vehículos para transportar delincuentes sexuales de clarados o potenciales a los destinos.

2. Responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos

Los profesionales que tienen contacto con los turistas y que participan del circuito de actividades que ellos planean tienen una responsabilidad muy grande en el combate del fenómeno de la ESCI en el ámbito del turismo.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia del Perú ha reconocido al sector turismo como un actor clave en la coordinación con prestadores de servicios turísticos para la difusión de medios de protección de los niños y niñas contra la explotación sexual en turismo.

Guías turísticos, personal de recepción, amas de llaves, taxistas, personal de seguridad y choferes podrían ser abordados por explotadores sexuales para obtener información sobre NNA. Para ello, es importante que se tenga conocimiento de cómo actuar ante una situación semejante. Por ello, la detección de casos de posibles víctimas de explotación sexual, es imprescindible para que los funcionarios puedan determinar situaciones que involucren a explotadores sexuales y menores de edad.

²²

Documento del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo EC/54/4 Anexo 2. Madrid

Suele creerse que reconocer el problema y publicitarlo puede asustar a los turistas. Sin embargo, el efecto es el contrario, ya que un turista que percibe a las instituciones turísticas como socialmente responsables y comprometidas con la resolución de problemas en su entorno, son altamente apreciadas por ellos.

Para poder reconocer situaciones que involucren a explotadores sexuales y NNA, existen algunos *indicadores de riesgo*²³ que son de utilidad para detectar casos de explotación sexual infantil. Si desde cada uno de nuestros puestos de trabajo detectáramos uno o más de estos indicadores, deberíamos observar con mayor atención.

- a. Arreglo personal inusual para su edad y condición:
 - Ropa notablemente justa al cuerpo, corta o transparente.
 - Ropa usualmente utilizada para fiestas o eventos nocturnos y poco adecuada para uso diario.
 - Maquillaje excesivo.
 - Ropa costosa y de difícil acceso dada su condición económica.
- b. Muestra temor excesivo al brindar información personal. Oculta información sobre sus actividades o domicilio.
- c. Vive en un hotel, casa de huéspedes u otro lugar inusual para su edad y condición.
- d. Se refiere a actividades como modelaje, sesiones fotográficas inusuales para su edad y condición.
- e. Tiene actitudes que parecen muy adultas para su edad.
- f. No mantiene vínculos familiares, está sólo o acompañado de algún adulto con quien mantiene una relación difícil de explicar.
- g. Huellas corporales de abuso o actividad sexual inusual para su actividad o condición.
- h. Muestra golpes o moretones que pudieran indicar abuso por parte de explotadores.
- i. Tiene problemas de adicción.
- j. Está en posesión de dinero poco usual para personas de su edad o condición.
- k. Ha pasado largos periodos en la calle u otros lugares públicos.

²³

GRIESBACH, Margarita y Sauri, Gerardo. Protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. México: OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC, 2004, 213 p.

3. *La OMT sugiere*

La OMT considera que las agencias de viaje pueden:

- Adoptar el código de conducta, aplicarlo y desarrollar actividades adicionales de concienciación, especialmente en formato gráfico, como por ejemplo, la exposición de etiquetas con el mensaje «Alto a la explotación sexual comercial niños, niñas y adolescentes en el turismo», folletos, tarjetas para el equipaje, mensajes escritos o pláticas informativas por parte de los guías turísticos.

Las cadenas hoteleras pueden:

- Adoptar, aplicar y supervisar el cumplimiento del código de conducta.
- Lanzar una campaña masiva entre sus miembros.
- Invitar a los hoteles de destinos seleccionados a aplicar el código de conducta de un modo experimental.
- Lograr la participación de proveedores de servicios externos autónomos (por ejemplo, agencias de viajes locales, compañías de autobuses o taxis, etc.).

Las aerolíneas pueden:

- Adoptar el código de conducta, distribuir impresos y tarjetas para los equipajes en los mostradores de venta de boletos de las ciudades y de los aeropuertos.
- Incluir artículos sobre el respeto a los NNA en el turismo y de anuncios profesionales y persuasivos en sus revistas a bordo.
- La producción y proyección durante el vuelo de anuncios que alerten contra la ESCI y promuevan que se respete a los NNA en los destinos turísticos.

4. *Mecanismos de responsabilidad social empresarial*

En los últimos años, la tendencia hacia la globalización ha planteado nuevos retos para el sector privado en lo relativo a sus obligaciones y responsabilidades con respecto a la sociedad en general.

La responsabilidad social empresarial puede describirse como:

[...] la responsabilidad que la corporación o la compañía tiene o asume frente a la sociedad en general. Otro concepto que ha ganado una amplia aceptación es el de sostenibilidad. Este concepto fue objeto de enfoque como una consecuencia del trabajo de la Comisión Brundtland sobre el Ambiente. Subsiguientemente, el

término ha sido objeto de uso más extenso cubriendo igualmente áreas tales como tópicos de derechos humanos, laborales y corrupción²⁴.

El Informe Brundtland ofrece la siguiente definición de desarrollo sostenible:

El desarrollo del turismo sostenible responde a las necesidades de los turistas y de las regiones anfitrionas presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de futuro. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, y a la vez que respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida²⁵.

El turismo sostenible generalmente está referido a la protección del medio ambiente, sin embargo, también se refiere a la protección del medio social donde están incluidos las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

4.1. Código de conducta

El código de conducta es un instrumento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos de conducta para que las empresas del sector turismo puedan proteger a las NNA contra la explotación sexual en los viajes y el turismo, dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa.

El código de conducta fue una iniciativa de la OMT y la organización ECPAT, y fue adoptado en un inicio por un grupo de tour operadores escandinavos. Hoy en día esta iniciativa ha prosperado y se ha puesto en marcha en muchos países con sus propias particularidades que van variando según la situación de la empresa o país.

La adopción del código de conducta es una estrategia de prevención del turismo sexual infantil que va dirigida a los empresarios del sector turismo los cuales, en algunos casos, han tomado la iniciativa de adoptarlo. En otros casos, quién ha estado detrás de su implementación ha sido alguna ONG o algún sector del Estado.

Las cláusulas básicas del Código de Conducta:

El modelo de Código de conducta que respaldan la OMT, ECPAT, UNICEF y OIT cuenta con las siguientes cláusulas:

- Política ética de rechazo a la ESCI.
- Capacitación del personal.
- Cláusula en los contratos con los proveedores en la que se declara el común rechazo a la ESCI.

²⁴ LINDBAEK, Jannik. «La ética y la responsabilidad social empresarial». Ponencia presentada en el Seminario Internacional Capital social, ética y desarrollo: Los desafíos de la gobernabilidad democrática. Caracas: 26 de junio, 2003.

²⁵ En este documento, elaborado en 1987 para la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, se utilizó por primera vez el término Desarrollo sostenible (o Desarrollo sustentable) como «aquel que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro las oportunidades de las futuras generaciones». Véase la edición en español: Brundtland, Gro Harlem. Nuestro futuro común. Madrid: Alianza, 1988.

- Informar a los turistas (catálogos, revistas, folletos, páginas web, etc.).
- Presentar informes anuales.

Implementación de códigos de conducta en países latinoamericanos

- **BRASIL:**

- ♦ Impulsado por un organismo no gubernamental (RESPOSTA) en una ciudad específica: Natal-Río Grande.
- ♦ El monitoreo para el cumplimiento de las cláusulas del código está a cargo de un comité de monitoreo integrado por instituciones públicas y privadas locales para supervisar las acciones de las empresas que suscribieron el código de conducta.

- **COSTA RICA:**

- ♦ Iniciativa conjunta de la sociedad civil y el sector privado que han tomado como aliada a la Fundación Paniamor para que se haga cargo de las capacitaciones de personal.
- ♦ Los gremios que suscriben el código deben modificar sus estatutos para desafiliar a aquellas empresas que incumplen los compromisos establecidos en el código.
- ♦ El sistema de monitoreo, evaluación y certificación aún está en proceso de evaluación.

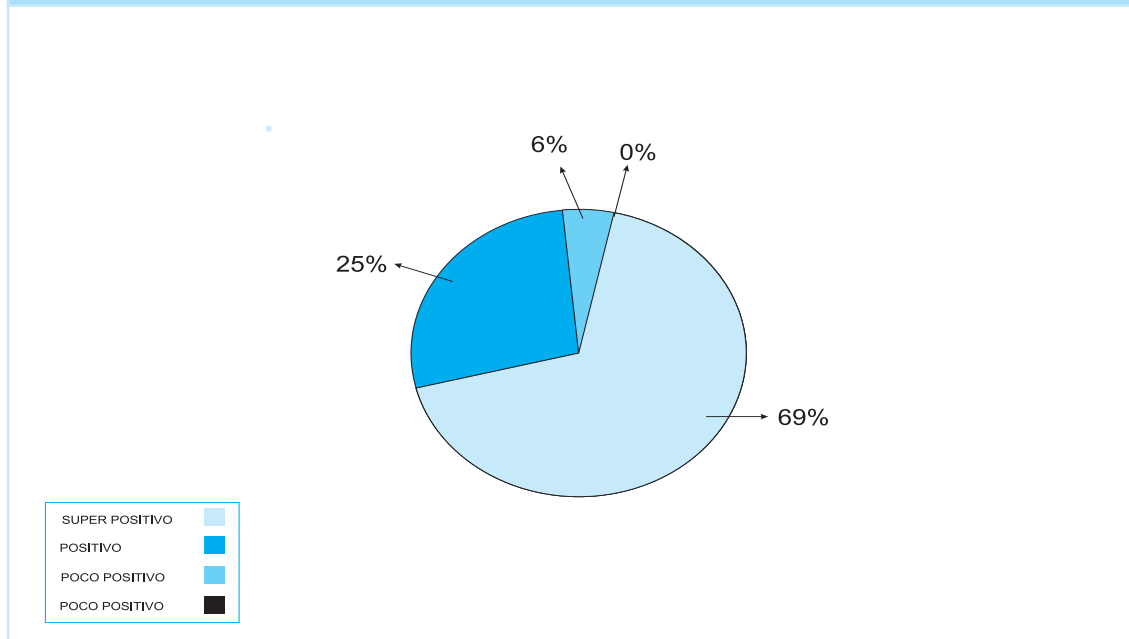
- **REPÚBLICA DOMINICANA:**

- ♦ Suscrito por la Asociación de Hoteles y Restaurantes, quienes elaboraron su propio código.
- ♦ La difusión y capacitación la realiza el Instituto por la Familia.
- ♦ Se está difundiendo su aplicación entre otros sectores empresariales de turismo.
- ♦ Aún no se ha creado un sistema de monitoreo y evaluación.

- **COLOMBIA:**

Desde el Estado, se establece la obligatoriedad de la adopción de un código de conducta para los prestadores de servicios turísticos.

¿Cual fue el impacto del código de conducta en su negocio?



4.2. Implementación de buenas prácticas

La implementación del código de conducta no es el único mecanismo para la realización de buenas prácticas por parte de las empresas. Entre las principales formas en que la empresa se puede sumar a la campaña de prevención se encuentran:

- La elaboración y aplicación de manuales de inducción, para el personal que ingresa a laborar en las empresas turísticas que expliquen la problemática de la ESCI y cómo enfrentarla desde el turismo.
- La selección y formación de un equipo mínimo de capacitadores en las empresas turísticas que puedan ser instruidos a profundidad en la problemática de la ESCI y luego se conviertan en agentes multiplicadores con el resto del personal que labora en la empresa.
- La difusión de las políticas empresariales de responsabilidad social en favor de la infancia para asegurar un impacto en el sector turismo que haga percibir los beneficios de la implementación de ese tipo de políticas.
- La participación activa en las acciones y campañas que emprenda la sociedad civil, el sector privado o el Estado en lo que respecta a la prevención de la ESCI y la protección de la infancia en general.
- El compromiso de las grandes empresas en participar de los procesos de capacitación de las pequeñas y medianas empresas.

4.3. Algunos ejemplos de implementación de programas de responsabilidad social empresarial en el tema de prevención de la ESCI en el turismo²⁶:

El trabajo de la Red Atlántica

La Red Atlántica es una red que agrupa a 52 hoteles en todo el Brasil. En el año 2005, la Red Atlántica toma interés en fortalecer el apoyo a proyectos sociales con el objetivo de desarrollar programas de responsabilidad social empresarial que fueran más allá del asistencialismo, tomando como ejes fundamentales, la ética, la integridad y honestidad profesional.

Durante este proceso, la Red Atlántica decide enfocar su interés en la prevención y combate de la ESCI, para lo cual emprendieron un programa que atravesó por tres fases:

- **Primera fase:**
Implementación de un código de conducta para la Red Atlántica, previo proceso de capacitación a los funcionarios de la misma.
- **Segunda fase:**
Difundir la causa entre los huéspedes, clientes e inversionistas, como una demostración de las políticas de responsabilidad social implementadas por la Red.
- **Tercera fase:**
Ejecución de proyectos sociales en favor de los niños y adolescentes.

El proceso de capacitación permitió a los funcionarios de la Red Atlántica comprender que la ESCI constituye un riesgo para el negocio y afecta directamente su sostenibilidad, básicamente por los siguientes motivos:

- Se pierde posicionamiento en el mercado.
- Se reduce la tasa de ocupabilidad.
- Hay pérdidas económicas en el largo plazo.
- Los huéspedes pueden estar en situación de riesgo.
- Implica un alejamiento del huésped ideal: el turismo de familia.
- Puede haber repercusiones negativas para el establecimiento, como la cancelación de la licencia de funcionamiento.

El trabajo de la Carlson Corporation en el Brasil

La Carlson Corporation participó en el lanzamiento del *Código de Conducta para la Industria del Turismo contra la Explotación Sexual de los Niños en los Viajes y el Turismo* que se realizó en los Estados Unidos el 21 de abril de 2004.

La corporación, luego de firmado el código en los Estados Unidos, ha empezado un trabajo que incluye, entre otras, las siguientes acciones:

²⁶ SOTELO, MARCO. *Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: Hacia una estrategia Regional*. Save The Children- Suecia, 2005.

- Información a los viajeros sobre las consecuencias negativas de la ESCI.
- Divulgación de los contenidos del código de conducta en los sitios web de la corporación.
- Se les ofrece a los huéspedes alojados en los hoteles de la cadena Carlson la posibilidad de donar US\$ 1.00 en favor de los niños y adolescentes víctimas de ESCI.
- Capacitación al personal de la corporación en la prevención de la ESCI, para lo cual se han elaborado guías de entrenamiento del personal que incluyen material audiovisual. El material audiovisual capacita al personal acerca de cómo actuar frente a situaciones sospechosas de ESCI.
- Junto a la entrega de la llave de la habitación se adjunta un papel con la indicación de qué actividades no pueden realizarse en los hoteles de la corporación.

El trabajo de la cadena de hoteles ACCOR

La cadena de hoteles ACCOR tiene presencia en América del Sur en los siguientes países: Brasil, Chile, Argentina, Colombia, Perú, Ecuador y Uruguay.

La presidencia de la corporación ACCOR firmó en el año 2001, el *Código de Conducta para la Industria del Turismo contra la Explotación Sexual de los Niños en los Viajes y el Turismo*, que era promocionado por la Organización Mundial del Turismo, ECPAT Internacional y UNICEF.

Luego de firmado el código los objetivos que se ha trazado la cadena de hoteles ACCOR son los siguientes:

- Capacitación del personal de la cadena hotelera en materia de prevención de la ESCI.
- Comunicar a los clientes de ACCOR la política de rechazo de la ESCI.
- Divulgar el compromiso de la empresa contra la ESCI.
- Involucrar a todas las empresas de la cadena en la campaña de prevención de la ESCI.

En los hoteles de la cadena ACCOR toda persona que ingresa a la habitación debe registrarse en la recepción y los niños, niñas o adolescentes no pueden ingresar si no están acompañados o autorizados por sus padres o responsables.

Un turista que percibe a las instituciones turísticas como socialmente responsables y comprometidas con la resolución de los problemas de su entorno, son altamente apreciadas.

ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 7

Objetivos

- Identificar las distintas responsabilidades de los prestadores de servicios turísticos.
- Conocer los mecanismos para la realización de buenas prácticas por parte de las empresas; el código de conducta, entre otros.
- Conocer los indicadores de riesgo que podrían ayudar a identificar casos de explotación sexual en NNA.
- Conocer las consideraciones que la OMT sugiere a las agencias de viaje, cadenas hoteleras y aerolíneas para hacer frente a la ESCI en el ámbito del turismo.

RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia, con parlantes y reproductor de video

Para los/ las estudiantes:

- Disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 7, del manual integral (disponible en el CD)

Para los/las docentes:

- Manual integral
- Presentación del Tema 7 en Power Point (disponible en el CD)

Desarrollo de la actividad.

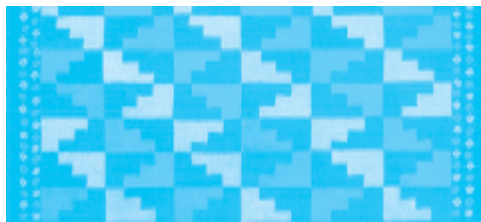
1. Para iniciar, el docente formulará la pregunta: ¿Quiénes son considerados prestadores de servicios turísticos? ¿Por qué ellos pueden encontrarse vinculados a la problemática de la ESCI en el ámbito del turismo? Presente un ejemplo.
2. Los alumnos responderán a las preguntas de forma voluntaria, formando así una discusión con el grupo clase.
3. Posteriormente, se aclararán dichas opiniones con el uso de una la presentación Tema 7 en Power Point.
4. Al llegar a la diapositiva «Indicadores de riesgo», se intentará reflexionar en conjunto con toda la clase, cuáles son las señales que indicarán que un menor está en riesgo en un contexto en el que pueda encontrarse cualquier prestador de servicios turísticos.

5. Una vez que se hayan identificado y se haya realizado un listado, se comparará con el listado que figura en el material impreso.

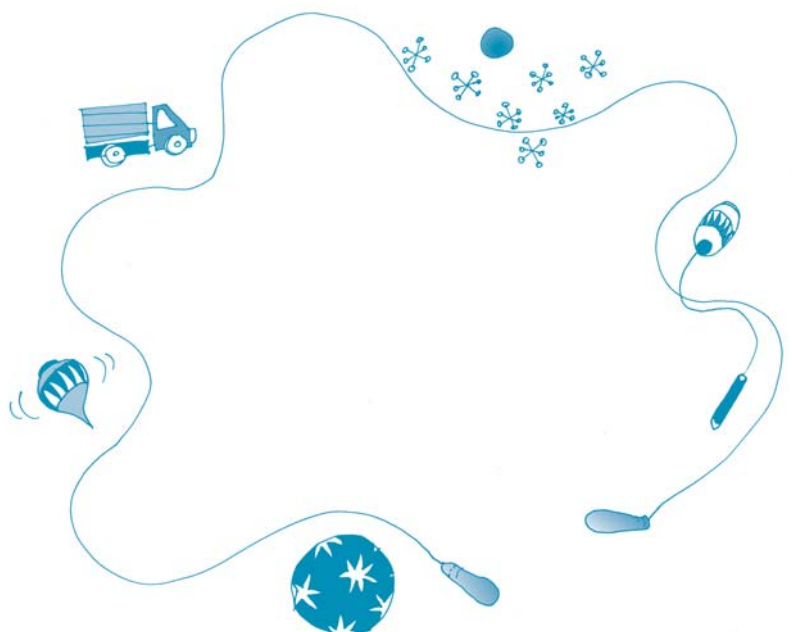
PREGUNTAS SUGERIDAS PARA EVALUACIONES FUTURAS

1. ¿Por qué es importante que las empresas vinculadas al turismo mantengan prácticas de responsabilidad social empresarial?
2. ¿Cree que el Código de Conducta es un buen mecanismo para que las empresas puedan colaborar con la prevención de la ESCI en el ámbito del turismo? Sustente su respuesta sea esta afirmativa o negativa.
3. Mencione tres indicadores de riesgo a los que todo prestador de servicios turísticos debe de estar atento.
4. Mencione tres cláusulas del Código de Conducta.

Tema 8:



Situaciones de Explotación Sexual Comercial Infantil que se pueden presentar en el contexto de la actividad turística²⁷



1. Establecimientos de hospedaje y sus funcionarios

1.1. Acciones no permitidas

- Establecimientos de hospedaje que permiten o faciliten que, dentro de sus instalaciones, se explote sexualmente a los niños.
- Gerente, propietario o conductor de establecimiento de hospedaje que acepta la ESCI y no denuncia dicha práctica.
- Utilización de páginas web, folletos, afiches, volantes o cualquier material de promoción del establecimiento de hospedaje o de la agencia de viajes y turismo, en los que se publicite o promocióne el sexo o la pornografía con niñas, niños o adolescentes.
- Establecimientos de hospedaje o agencias de viaje y turismo que promocionan o publicitan, de modo directo o indirecto, la ESCI.
- Propietario de establecimiento de hospedaje o de agencia de viajes y turismo que tiene una actitud tolerante frente a la información que brinda su personal y omite denunciarlo.
- Recepcionista que, a cambio de una retribución o sin ella, permite el alojamiento de un adulto con un niño, niña o adolescente en un establecimiento de hospedaje, con fines de explotación sexual comercial.
- Recepcionista, vigilante, «botones» o cualquier personal del establecimiento de hospedaje que brinda información sobre lugares donde se explota sexualmente a niñas, niños o adolescentes.

En algunos casos, los recepcionistas al pedir documentos a la adolescente, verifican que efectivamente se trata de una menor de edad y se conforman con registrarla y dejarla pasar, aún cuando presumen razonablemente que se trata de una víctima de Explotación Sexual Comercial. Esto es una actitud incorrecta y poco diligente. El recepcionista no debe conformarse con registrar a la adolescente, pues presume razonablemente que es una víctima de Explotación Sexual Comercial; por lo tanto no debería permitir su ingreso.

1.2. Consecuencias legales para los involucrados

- **Cliente:** Tener sexo con niñas, niños y adolescentes es un delito penado con hasta cadena perpetua, dependiendo de la edad de la víctima (cuanto más joven, más tiempo de cárcel).
- **Gerente / Administrador:** Dejar que turistas o huéspedes tengan sexo con niños, niñas y adolescentes en su establecimiento de hospedaje los vuelve cómplices del cliente, y puede recibir la misma pena de cárcel que recibiría el cliente, además de la pena de inhabilitación. Exhibir o facilitar la exhibición de material pornográfico infantil es un delito penado con cárcel.
- **Recepcionista / Botones:** Dejar que un turista o huésped tenga sexo con niños, niñas o adolescentes en su lugar de trabajo lo vuelve cómplice del cliente, pudiendo tener la misma pena de cárcel que el cliente.

Servir de intermediario (recibir y entregar tarjetas publicitarias de sexo con NNA es favorecer la prostitución en su modalidad agravada.

2. *Agencias de viaje o turismo*

2.1. *Acciones no permitidas*

- Agencias de viaje o turismo que organizan viajes o excursiones que incluyen actividades sexuales con niñas, niños o adolescentes.
- Organización de tours eróticos que incluyen el sexo con niñas, niños o adolescentes.
- Utilización de páginas web, folletos, afiches, volantes o cualquier material de promoción del establecimiento de hospedaje o de la agencia de viajes y turismo, en los que se publicite o promocióne el sexo o la pornografía con niñas, niños o adolescentes.

2.2. *Consecuencias legales para los involucrados*

- **Agencias de viaje:** Los propietarios y funcionarios de las agencias que promueven la ESCI, estarían incurriendo en el delito de Turismo sexual infantil, pudiendo corresponderles una pena de hasta 6 años de cárcel.
- **Los turistas:** Pena de cárcel según la edad de la víctima.

2.3. *¿Cómo actuar ante la situación?*

Cualquier prestador de servicios turísticos o persona que tome conocimiento de la realización de actividades no permitidas, en complicidad con otros prestadores de servicios turísticos (incluyendo empresas de transporte turístico), deberá denunciar este hecho ante la autoridad policial.

3. *Guías de turismo*

3.1. *Acciones no permitidas*

- Guías de turismo o trabajadores de establecimientos de hospedaje o agencias de viaje y turismo que ofrecen información a los turistas sobre lugares donde se puede encontrar a niños, niñas o adolescentes para fines de explotación sexual comercial.
- Guía de turismo que conduce a turistas a locales donde se explota sexualmente a niñas, niños o adolescentes.

3.2. *Consecuencias legales para los involucrados*

- **Turistas:** Estarían incurriendo en el delito de «usuario cliente», pudiendo corresponderle una pena de hasta cadena perpetua, si es que el menor tiene menos de 10 años.

- **Guía de turismo:**
Si el guía es el que promueve esta actividad, estaría incurriendo en el delito de proxenetismo, correspondiéndole pena de cárcel según la edad del menor.

3.3. *¿Cómo actuar ante la situación?*

Cualquier guía o prestador de servicios turísticos debe mostrar una posición de rechazo. En tal sentido, ante el pedido del turista, una posible respuesta, en forma firme y educada, sería la siguiente:

«Lamentablemente no puedo ayudarlo en lo que me solicita. Para su información, en el Perú el sexo con niños y adolescentes es un delito penado por la Ley».

Si se estima conveniente, la respuesta puede incluir la mención de que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tiene pena de cárcel.

Enseguida, el guía debe denunciar de inmediato el hecho a la Policía local o al Serenazgo, para que se inicien las investigaciones del caso.

Los guías no deben conformarse con responderle al turista (o poblador local, de ser el caso) que ellos no conocen de lugares donde se puede acceder al sexo con niños, niñas y adolescentes. Deben además incluir en su respuesta la advertencia de que en el Perú, el sexo comercial con niños, niñas y adolescentes tiene pena de cárcel.

Algunas aclaraciones:

Debe tenerse presente que el solicitar documentos al NNA que se presume que es víctima de Explotación Sexual Comercial no constituye una medida de prevención suficientemente efectiva. Ello por cuanto, en muchos casos, los NNA utilizados en prostitución obtienen documentos falsos para acreditar su mayoría de edad. Por ello es importante que el establecimiento de hospedaje tenga anuncios publicados en lugares visibles donde se informe que «en el Perú, la Explotación Sexual Comercial Infantil y adolescente tiene pena de cárcel»; lo cual serviría como medida disuasiva.

4. *La trata de personas: Mecanismos de prevención desde la actividad turística*

Niñas, niños y adolescentes pueden terminar siendo explotados sexualmente por terceros que los alejan de su lugar de origen para trasladarlos a otros lugares donde son privados de su libertad. Estos niños, niñas y adolescentes son captados utilizando la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción: el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o utilizando la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Cuando esto sucede estamos hablando de trata de personas.

La trata es un delito grave y constituye una violación a los derechos humanos en todo el mundo. Lamentablemente los niños, niñas y adolescentes se ven muchas veces

envueltos en esta práctica que los aleja de sus familias para que otros se beneficien de ellos a través actividades crueles como la explotación sexual a la que se ven sometidos.

Las formas en las que la trata se relaciona con el turismo son las siguientes:

4.1. *Trata y turismo sexual infantil*

El turismo sexual infantil está muy vinculado a mecanismos de trata de personas. Al ser ambos, actividades que se dan en la clandestinidad, se retroalimentan para cubrir las demandas del turista explotador.

La trata puede darse en el contexto del turismo sexual organizado, para lo cual se instala un mecanismo que ofrece a los explotadores (preferenciales en su mayoría), la posibilidad de mantener relaciones sexuales con menores de edad que se encuentran reclutados en un lugar específico que ha sido implementado especialmente para cubrir estas demandas. Por ejemplo, albergues que bajo la imagen de «exóticos» por su ubicación geográfica, generalmente alejada y en hermosos parajes, ofrecen clandestinamente el encuentro con niñas, niños o adolescentes, que están reclutados dentro de ese espacio.

4.2. *El turismo como vehículo para la trata de personas*

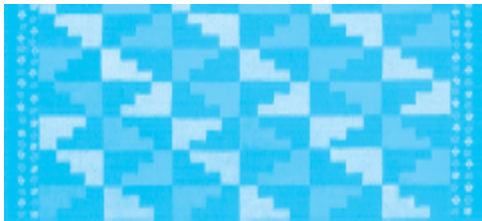
La trata de personas está referida a un desplazamiento geográfico que puede o no implicar el cruce de fronteras. Muchas veces media el engaño a los menores para poder trasladarlos de un lugar a otro. Estas características, hacen que el turismo y toda su maquinaria sea un vehículo a través del cual delincuentes inescrupulosos, en su mayoría nacionales, despojen de su lugar de origen a niños pobladores de una determinada comunidad con el fin de que sean explotados sexualmente. Los medios de transporte, juegan en este punto un rol muy importante para la prevención.

Para evitar esta actividad ilegal, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Observar cuáles son los intereses del turista. Un guía de turismo debe observar, por ejemplo, si el turista trata de convencer a algunos miembros de la comunidad a ir con ellos, alejándolos de su lugar de origen. Si se trata de alguien interesado en reclutar a un menor de edad, probablemente haga preguntas y tenga actitudes que el prestador de servicioturísticos detectará como sospechosas.
- Debemos tener en cuenta que los mecanismos para cruzar las fronteras con un menor de edad son bastante rigurosos, pero la trata no implica necesariamente cruce de fronteras, por lo que el desplazamiento puede hacerse dentro del mismo territorio nacional y por delincuentes nacionales.
- Los medios de transporte cumplen una función muy importante por lo que los trabajadores deben estar atentos en denunciar cualquier actitud sospechosa que se de entre los viajeros y menores de edad que estén con ellos.

VER ACTIVIDADES SUGERIDAS AL FINAL DEL TEMA 9

Tema 9:



Recomendaciones para afrontar



el problema

1. Para los prestadores de servicios turísticos

1.1. Establecimientos de hospedaje

- Mantener una política de rechazo a la ESCI. De ningún modo el personal del hotel debe actuar como intermediario en este tipo de delitos.
- Cualquier prestador de servicios turísticos o persona que tome conocimiento de la realización de actividades relacionadas con la explotación sexual infantil, deberá denunciar este hecho ante la autoridad policial.
- Exponer de forma visible el material informativo (afiches, vídeos calcomanías y folletos) de la campaña contra la ESCI, en especial en la recepción del establecimiento de hospedaje y en las puertas de las habitaciones.
- Diseñar y elaborar su propio material informativo que contribuya a la campaña contra la ESCI. Por ejemplo, incorporar en las tarjetas de aviso que se cuelgan en las perillas de las puertas, el mensaje de la campaña «No al Turismo Sexual Infantil».
- Incluir en los folletos informativos o promocionales del establecimiento de hospedaje el mensaje de la campaña «No al Turismo Sexual Infantil».
- Sensibilizar y capacitar al personal que labora en el establecimiento de hospedaje sobre cómo prevenir y denunciar la ESCI.
- Evitar todo alojamiento de NNA que no se encuentren acompañados de sus padres o responsables o con la autorización de viaje correspondiente. En este sentido, sería conveniente incluir esta recomendación en los respectivos reglamentos internos del establecimiento de hospedaje y explicarla en las capacitaciones que se efectúen al personal.
- Exponer en forma visible los números telefónicos de la policía local, las Defensorías del Niño y del Adolescente, del Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES.

1.2. Agencias de viaje

- Mantener una política de rechazo a la ESCI.
- Informar a sus clientes sobre las consecuencias legales negativas de la ESCI en sus publicaciones.
- Exponer de forma visible el material informativo (afiches, vídeos calcomanías y folletos) de la campaña contra la ESCI.
- Diseñar y elaborar su propio material informativo que contribuya a la campaña contra la ESCI. Por ejemplo: incluir el mensaje de la campaña

nacional en los sobres que se entrega al viajero conteniendo el boleto aéreo o terrestre.

- Incluir en los folletos informativos o promocionales de la agencia de viajes y turismo el mensaje de la campaña nacional.
- Sensibilizar y capacitar al personal que labora en la agencia de viajes y turismo sobre cómo prevenir y denunciar la ESCI.
- Asegurar que su publicidad no fomente, directa o indirectamente la ESCI.

1.3. Guías de turismo

- Mantener una actitud de rechazo de la ESCI.
- Tener a la mano los números telefónicos de la policía local, las Defensorías del Niño y del Adolescente y del Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES.
- Denunciar inmediatamente a la autoridad policial todo caso de ESCI del cual se tome conocimiento.
- Advertir a los turistas y colegas de trabajo que tengan en cuenta que la ESCI tiene pena de cárcel.

2. Para el gobierno y para las administraciones de turismo

- El gobierno debe fomentar la investigación para dar el marco más conveniente a las medidas que diversos actores de la sociedad tomen alrededor de este problema.
- Prevenir el problema a través de la educación tanto de los profesionales de la industria del turismo como de la sociedad en general.
- Ofrecer los mecanismos de denuncia y de información necesarios.
- Modificar, crear y hacer cumplir las leyes.
- Fomentar los acuerdos de extraterritorialidad.
- Controlar con mayor cuidado las leyes de inmigración y de fronteras.
- Perseguir con los sectores del Estado involucrados, el correcto cumplimiento de la ley nacional.

3. Para la sociedad civil

- Emprender campañas de concienciación.
- Informar de comportamientos sospechosos.
- Promover la lucha contra la corrupción.
- Cooperar y exigir al gobierno para que tome medidas.

Según la OMT, existen tres tipos de responsabilidades y objetivos que corresponden a un sector turístico responsable en la prevención y erradicación de la ESCI en su entorno:

- No permitir que se produzca un turismo sexual organizado, pues parte de este afecta a niñas, niños y adolescentes. En este sentido, las organizaciones comerciales de turismo, no deben organizar «viajes sexuales», ni promover servicios sexuales en los destinos turísticos ni en el interior de las instalaciones turísticas.
- No permitir que otros órganos u otras personas (físicas o jurídicas) ajenas al sector del turismo aprovechen las redes e instalaciones turísticas para el ejercicio de la explotación sexual comercial de niños o niñas en las diversas formas posibles anteriormente descritas.
- Colaborar activamente con la sociedad civil y las instancias gubernamentales para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños y niñas en el turismo.

4. Pautas para el trato de niñas, niños y adolescentes

Si un prestador de servicios turísticos se encontrara frente a un caso de ESCI, debe tener en cuenta algunas pautas para tratar al menor que se encontrara involucrado en esa situación

- Tratarlos bien, brindarles apoyo, escucharlos
- No interrogarlos, ya que las preguntas tienen que realizarlas las autoridades competentes
- No culparlos, ya que ellos no son responsables de la situación en que se encuentran
- No tratarlos como si fueran delincuentes, ya que los niños son inocentes. Son los clientes y proxenetas los que incurrir en delito
- No manifestarles lástima, ya que la lástima contribuye a profundizar sus temores e inseguridades
- No exponerlos a los medios de comunicación. Siempre se debe proteger su identidad

- Informar a las niñas, niños y adolescentes explotados los lugares donde pueden obtener apoyo. Es necesario tener una lista mínima de los lugares que brindan este servicio.
- Evitar hablar con el niño, niña o adolescente sobre la problemática de la ESCI- No intentar darles una «capacitación» sobre el tema. Lo importante es asegurar su buen trato.



ACTIVIDADES SUGERIDAS-TEMA 8 Y TEMA 9

Objetivos

- Conocer las acciones no permitidas y las consecuencias legales para cada uno de los prestadores de servicios turísticos.
- Comprender la responsabilidad directa de los prestadores de servicio y la relación directa entre la acción no permitida y la consecuencia legal.
- Sensibilizar a los participantes para actuar en contra de la ESCI desde su desempeño en alguna de las posturas de cada uno de los servicios turísticos.

SITUACIONES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Materiales:

En el salón de clase:

- PC
- Proyector multimedia

Para los/las estudiantes:

- Disponer de su material o en su defecto de una copia de todo el contenido referente al Tema 8 y 9, del manual integral (disponibles en el CD)
- Fotocopias con los casos disponibles en los anexos del manual integral (disponibles en el CD)

Para los/las docentes:

- Manual integral
- Presentación del Tema 8 y 9 en Power Point (disponibles en el CD)

Desarrollo de la actividad.

1. Los participantes se organizarán en 3 grupos. Cada uno de ellos representará a un prestador de servicios turísticos: funcionarios de establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y guías de turismo.
2. A cada uno de los grupos se les presentará un caso. Luego de leerlos comentarán:
 - Cuáles fueron las acciones que no debieron permitirse,
 - Cuáles podrían ser las consecuencias legales para dichas acciones
 - Cómo debió actuar el prestador de servicios turísticos en aquel momento
 - Qué recomendaciones darían.

ANEXO

- *Recursos de información en línea.*
- *Ejemplos de casos que podrían presentarse en establecimientos de hospedaje, agencias de viajes y en la labor de los guías de turismo.*
- *Declaración conjunta de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y de la Organización Mundial del Turismo (OMT) sobre la protección de los niños contra la explotación sexual en los viajes y el turismo.*
- *Declaración de la OMT Sobre la prevención del turismo sexual organizado.*
- *Glosario.*



Recursos de información en línea:

A continuación se presenta una lista de páginas web que pueden ayudar a ampliar al información del presente módulo:

Páginas web.

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR. Programa de prevención de la Explotación Sexual Comercial en el ámbito del turismo. www.mincetur.gob.pe/turismo/infancia
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES: <http://www.mimdes.gob.pe/dgna/explotacionsexual/>
- Publicaciones sobre Explotación Sexual Comercial Infantil, del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): <http://www.oit.org.pe/ipec/publicaciones.php>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF: www.unicef.org
- Grupo de acción para proteger a los niños de la explotación sexual comercial en el contexto del turismo: http://www.world-tourism.org/protect_children/es/index.htm
- Código de conducta para la protección de los niños de la Explotación Sexual en los viajes y el turismo: www.thecode.org
- INTERPOL: Legislación de los estados miembros de INTERPOL sobre delitos sexuales contra los niños: www.linterpol.int/public/children/sexualabuse-nationallaws
- ECPAT Internacional (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of children for sexual purposes): www.ecpat.net
- Código de ética Mundial del turismo: http://www.world-tourism.org/code_ethics/eng/global.htm
- ONU: Comisión de los Estados partes a la Comisión de los Derechos del Niño: www.un.org
- Federación Internacional de Periodistas (IFJ): www.ifj.org/working/issues/children/guidelines.html
- Campaña española contra la explotación sexual infantil en los viajes, «No hay excusas»: <http://www.nohayexcusas.org/>

EJEMPLOS DE CASOS QUE PODRÍAN PRESENTARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.

CASO 1

Pedro es recepcionista del hotel «**Pedrito Relax Inn**». Un día, en horas de la noche, se acerca un turista llamado Arturo, huésped de dicho hotel, acompañado de una adolescente de 13 años de edad llamada María. Arturo se aproxima al mostrador donde Pedro está atendiendo y le ofrece 100 soles a cambio de dejarle pasar a su habitación con la adolescente. Pedro recibe el dinero y deja pasar a Arturo con la adolescente. A los pocos minutos se acerca Juan, dueño del establecimiento, quien le pregunta a Pedro quiénes eran esas personas que habían ingresado al local. Pedro, atemorizado, le cuenta lo ocurrido, y Juan le dice que siempre que ocurran dichos casos, la mitad del dinero será para el establecimiento, pues ello es una práctica usual en su local. Arturo llega a tener relaciones sexuales con María en su habitación.

CASO 2

Juan es recepcionista del hotel «La chicharra» y deja pasar a un turista con una adolescente de 15 años, quien no porta ningún documento de identificación. Juan sospecha que la adolescente es víctima de Explotación Sexual Comercial; sin embargo deja que ambos pasen a la habitación.

CASO 3

Juani es una adolescente de 15 años que se acerca a Quispe, el botones del hotel «Arco Iris» para entregarle tarjetas de visita con su nombre, foto y teléfono celular. Juani pide a Quispe que entregue estas tarjetas a los huéspedes del hotel que soliciten contactos sexuales, a cambio de entregarle una parte del dinero. Quispe reparte discretamente las tarjetas.

CASO 4

Pepe y Margot son una pareja peruana de recién casados que acaban de llegar a pasar su luna de miel a un lujoso hotel de la sierra peruana, denominado «La nube gris». Al llegar al hotel se les acerca Juan, Gerente de Operaciones del establecimiento, quien les manifiesta que su local ofrece servicio de videos a los huéspedes que lo soliciten, indicándoles además que tienen una exclusiva selección de películas donde se muestra a niños y niñas teniendo relaciones sexuales con adultos. Juan les indica que el servicio de videos de pornografía infantil tiene un costo adicional. Pepe y Margot no aceptan el ofrecimiento y abandonan el hotel.

¿QUÉ PODRÍA PASAR CON LOS INVOLUCRADOS?

CLIENTE:

Tener sexo con niñas, niños y adolescentes es un delito penado con hasta cadena perpetua, dependiendo de la edad de la víctima (cuanto más joven, más tiempo de cárcel).

GERENTE / ADMINISTRADOR:

Dejar que turistas o huéspedes tengan sexo con niños, niñas y adolescentes en su establecimiento de hospedaje los vuelve cómplices del cliente, y puede recibir la misma pena de cárcel. Además de la pena de inhabilitación.

Exhibir o facilitar la exhibición de material pornográfico infantil es un delito penado con hasta 8 años de cárcel.

RECEPCIONISTA / BOTONES:

Dejar que un turista o huésped tenga sexo con niños, niñas o adolescentes en su lugar de trabajo lo vuelve cómplice del cliente, pudiendo tener la misma pena de cárcel que el cliente.

Servir de intermediario (recibir y entregar tarjetas publicitarias de sexo con niños) es favorecer la prostitución en su modalidad agravada con una pena de hasta 12 años de cárcel.

ACCIONES

Si llega un huésped al establecimiento de hospedaje donde laboras y quiere llevar a su habitación a un niño, niña o adolescente:

Todo recepcionista de un establecimiento de hospedaje debe mostrar una posición de rechazo. El recepcionista debe hacer todo lo posible por evitar que se consuma el delito. En tal sentido, ante el pedido del turista, una posible respuesta, en forma firme y educada, sería la siguiente:

«Lamentablemente este establecimiento de hospedaje no puede ayudarlo en lo que nos solicita. Para su información, en el Perú el sexo con niños y adolescentes es un delito penado por la Ley.»

Si se estima conveniente, la respuesta puede incluir la mención de que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tiene pena de cárcel.

El recepcionista no debe dejar pasar al turista con la adolescente a la habitación.

Si el turista no respeta la recomendación del recepcionista e ingresa directamente a la habitación con su llave, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Llamar al Serenazgo o a la Policía para que se acerque al establecimiento de hospedaje, discretamente.

2. En tanto llegan las autoridades policiales o el Serenazgo, el recepcionista debe continuar llamando a la habitación para insistirle al huésped que no puede permanecer allí con la adolescente. Las llamadas deben ser constantes, así el huésped no responda.
3. Una vez que el Serenazgo o la Policía llegan al establecimiento de hospedaje, el recepcionista debe llamar a la habitación informando al huésped que dichas autoridades se encuentran presentes y que se acerque a la recepción.
4. Si el huésped no se acerca a la recepción el recepcionista debe asegurarse que la Policía o el Serenazgo contacten inmediatamente a la Fiscalía local.

Los teléfonos de contacto de la autoridad policial local y del Serenazgo deben estar a la mano para los recepcionistas del establecimiento de hospedaje.

EJEMPLOS DE CASOS QUE PODRÍAN PRESENTARSE EN AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.

CASO 1

La agencia de viajes y turismo «Turismo y placer» ha preparado una ambiciosa estrategia publicitaria de los tours que organiza y ofrece. Como parte de su campaña ha elaborado una página web y folletos en los cuales se aprecia un anuncio en el que se lee lo siguiente: «*Turismo y placer te lleva a recorrer las exóticas selvas sudamericanas en un tour excitante y divertido, acompañado de hermosas y sensuales niñas de 15 a 17 años de edad. Déjate seducir!!*» Los folletos con dicho anuncio se han distribuido, previo pago de una comisión, en algunos establecimientos de hospedaje locales y a los taxistas y mototaxistas.

CASO 2

La agencia de viajes y turismo «Turismo y placer» ya está ejecutando sus operaciones y acaba de recibir al primer grupo de 30 turistas deseosos de realizar un tour erótico con niñas y niños. Los turistas han sido recogidos por la empresa de transporte «Transportes extremos» de sus respectivos hoteles para ser trasladados a un lodge ubicado dentro de la selva llamado «Love lodge», donde aguardan 20 niñas y niños con edades entre 10 y 16 años. Tanto «Transportes extremos» como «Love Lodge» fueron subcontratados e informados del «programa turístico sexual» por parte de la agencia «Turismo y placer».

¿ QUÉ PODRÍA PASAR CON LOS INVOLUCRADOS...?

La agencia «Turismo y placer»: los propietarios y funcionarios de la agencia estarían incurriendo en el delito de Turismo Sexual Infantil, pudiendo corresponderles una pena de hasta 6 años de cárcel.

Establecimientos de hospedaje:

También en este caso, el personal de los establecimientos de hospedaje responsable de la distribución de los volantes estaría incurriendo en el delito de Turismo Sexual Infantil, pudiendo corresponderles una pena de hasta 6 años de cárcel.

Taxistas y mototaxistas:

estarían incurriendo en el delito de Turismo Sexual Infantil, pudiendo corresponderles una pena de hasta 6 años de cárcel.

ACCIONES INMEDIATAS:

Cualquier prestador de servicios turísticos o persona que tome conocimiento de una publicidad de ese tipo deberá denunciar este hecho ante la autoridad policial o Serenazgo.

Cualquier prestador de servicios turísticos o persona que tome conocimiento de la realización de actividades similares a las efectuadas por la agencia de viajes y turismo «Turismo y Placer», en complicidad con otros prestadores de servicios turísticos (incluyendo empresas de transporte turístico), deberá denunciar este hecho ante la autoridad policial.

EJEMPLOS DE CASOS QUE PODRÍAN PRESENTARSE EN LA LABOR DE LOS GUÍAS DE TURISMO

CASO 1

Jaime es un turista extranjero y acaba de llegar a una ciudad del Perú. Jaime ha decidido contratar un guía de turismo privado para hacer un recorrido nocturno personalizado. Al llegar la noche, el guía recoge a Jaime del hostel. Jaime le manifiesta al guía que tiene interés en «contratar» los servicios sexuales de un niño y solicita que lo lleve hasta lugares donde pueda encontrarlos, para que lo apoye en la traducción. El guía le manifiesta que tiene a su cargo un negocio donde recluta a adolescentes para ofrecerlos a los turistas que visitan la ciudad. Luego, conduce a Jaime hasta su local, que es una discoteca – pub, en la que además se alquilan habitaciones en la parte posterior. Jaime tiene relaciones sexuales con un adolescente de 15 años.

Acciones inmediatas:

Frente a un caso como el planteado, cualquier guía o prestador de servicios turísticos debe mostrar una posición de rechazo. En tal sentido, ante el pedido del turista, una posible respuesta, en forma firme y educada, sería la siguiente:

«Lamentablemente no puedo ayudarlo en lo que me solicita. Para su información, en el Perú el sexo con niños y adolescentes es un delito penado por la Ley.»

Si se estima conveniente, la respuesta puede incluir la mención de que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tiene pena de cárcel.

En seguida, el guía debe denunciar de inmediato el hecho a la Policía local o al Serenazgo, para que se inicien las investigaciones del caso.

En casos como el planteado los guías no deben conformarse con responderle al turista (o poblador local, de ser el caso) que ellos no conocen de lugares donde se puede acceder al sexo con niños/as y adolescentes. Deben además incluir en su respuesta la advertencia de que en el Perú, el sexo comercial con niños/as y adolescentes tiene pena de cárcel.

¿Y QUÉ PODRÍA PASAR CON LOS INVOLUCRADOS...?

Jaíme:

Jaime estaría incurriendo en el delito de «usuario cliente», dado que el adolescente víctima de la explotación sexual comercial tiene entre 14 y menos de 18 años, pudiendo corresponderle una pena de hasta 6 años de cárcel.

Guía de turismo:

Estaría incurriendo en el delito de proxenetismo.



DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA) Y DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LOS VIAJES Y EL TURISMO (Presentada en Yokohama el 17 de diciembre de 2001)

Nosotros, Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y Organización Mundial del Turismo (OMT), declaramos nuestra sensibilidad al deseo oficialmente expresado por nuestros Miembros respectivos de erradicar la explotación sexual de los niños en el sector de los viajes y del turismo.

A ese efecto, nuestras organizaciones tienen especialmente presente el Código Ético Mundial de la OMT para el Turismo (Santiago de Chile, 1999), en el cual se afirma sin ambages que «la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia».

También recordamos la Resolución Final de Condena de la Explotación Sexual Comercial de los Niños, adoptada por la Reunión General Anual de la IATA (1996), y la Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado (1995).

De esas declaraciones políticas se desprende, sin lugar a dudas, que los dirigentes de las entidades que nos integran están convencidos de que el bienestar de los niños debe respetarse y protegerse en todo el mundo.

Y, por ello, aprovechamos la oportunidad que nos ofrece este Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Yokohama) para instar a las personas que ocupan puestos de poder y de autoridad a que tomen medidas específicas que permitan combatir la explotación sexual de los niños, adaptando la legislación de sus países de modo que tipifique como delitos los abusos sexuales cometidos contra los niños, e introduciendo la persecución extraterritorial, en particular mediante el refuerzo de la cooperación judicial entre Estados y la designación de puntos de enlace nacionales.

Nosotros, por nuestra parte, seguiremos alentando a las compañías aéreas y a otras organizaciones relacionadas con los viajes internacionales, incluidas las autoridades aeroportuarias, a que multipliquen sus esfuerzos de sensibilización de los pasajeros, especialmente por medio de artículos en las revistas de a bordo y de la proyección de películas cortas de video en los vuelos y en otros lugares, como salas de espera de pasajeros, puertas de embarque y autobuses de conexión con los aeropuertos.

Nuestras organizaciones alientan las iniciativas que con ese fin pueda tomar el sector del turismo, en particular la adopción de medidas de autorreglamentación que complementen la legislación vigente, como códigos deontológicos y prácticas recomendadas, y tam-

bién la educación y la formación del personal en los países emisores y en los destinos turísticos.

Nuestras dos organizaciones seguirán trabajando en favor de asociaciones más estrechas de los sectores público y privado del turismo a escala nacional, regional e internacional, con objeto de combatir conjuntamente los delitos sexuales contra menores en redes de viajes y de turismo y de instar a todos los agentes interesados a que presten un apoyo eficaz a la campaña internacional para la protección de los niños contra la explotación sexual en turismo.

Esperamos sinceramente que nuestra acción sirva de ayuda a las personas que trabajan en la aplicación de las medidas necesarias para hacer avanzar estas políticas, y aliente a otros a unir sus fuerzas a esta alianza.



DECLARACIÓN DE LA OMT SOBRE LA PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL ORGANIZADO

DECLARACIÓN DE LA OMT SOBRE LA PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL ORGANIZADO Adoptada por la Asamblea General de la OMT en su undécima reunión. El Cairo (Egipto), 17-22 de octubre de 1995 [Resolución A/RES/338(XI)]

Habida cuenta de que la Carta del Turismo y Código del Turista de la OMT (Sofía, 1985) insta a los Estados y a los particulares a prevenir toda posibilidad de utilizar el turismo para la explotación de la prostitución de otros,

Consultadas las organizaciones internacionales y nacionales interesadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como los representantes del sector del turismo,

Considerando la preocupación de la comunidad internacional sobre la persistencia del turismo sexual organizado, que puede definirse como «viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras y sus redes, con el propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino»,

Consciente de las graves consecuencias sanitarias, sociales y culturales que esta actividad implica para los países receptores y emisores de turistas, en especial cuando explota la desigualdad entre sexos, grupos de edad y situación social y económica en el destino visitado,

La Asamblea General,

Rechaza esa actividad, explotadora y subversiva para los objetivos fundamentales del turismo, que consisten en fomentar la paz, los derechos humanos, el entendimiento mutuo, el respeto para todos los pueblos y culturas y el desarrollo sostenible,

Denuncia y condena en particular el turismo sexual que afecta a la infancia por considerarlo como violación del artículo 34 de la Convención sobre los derechos del niño (Naciones Unidas, 1989), y requiere una estricta acción jurídica por los países emisores y receptores de turistas,

Pide a los gobiernos de los países emisores y receptores de turistas que:

Movilicen sus departamentos competentes, incluidas las administraciones nacionales de turismo, para tomar medidas contra el turismo sexual organizado,

Reúnan pruebas sobre el turismo sexual organizado y alienten la educación de los funcionarios gubernamentales interesados y los altos directivos en el sector del turismo acerca de las consecuencias negativas de esta actividad,

Difundan directrices al sector del turismo insistiendo en que se abstenga de organizar toda forma de turismo sexual y de explotar la prostitución como atracción turística,

Establezcan y apliquen, cuando sea posible, medidas jurídicas y administrativas para prevenir y erradicar el turismo sexual que afecte a la infancia, en particular mediante acuerdos bilaterales para facilitar la persecución de los turistas implicados en toda actividad sexual ilícita que involucre a niños y jóvenes,

Asistan a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en su acción contra las formas de turismo sexual organizado,

Insta a los países donantes, organismos de ayuda y otras fuentes de financiación a emprender proyectos de desarrollo turístico para mejorar y diversificar la oferta de servicios turísticos en los destinos afectados por el turismo sexual, con objeto de fomentar el empleo en el sector del turismo, reforzar sus nexos con otros sectores de la economía nacional y contribuir a su sostenibilidad social y económica,

Encomia a las empresas de turismo y a las organizaciones de la industria del turismo, así como a las organizaciones no gubernamentales, como la ECPAT, que ya han emprendido medidas contra el turismo sexual, en particular con respeto a la explotación sexual de niños y jóvenes,

Insta al sector del turismo a:

1. **Unir** esfuerzos y cooperar con las organizaciones no gubernamentales para eliminar el turismo sexual organizado, tanto en el origen y destino de los movimientos turísticos, definiendo y centrándose en los puntos críticos en que esta actividad puede proliferar,

2. **Educar** al personal acerca de las consecuencias negativas del turismo sexual, incluyendo su incidencia en la imagen del sector del turismo y de los destinos turísticos, e invitarle a que investigue los medios para eliminar de la oferta turística los servicios sexuales comerciales,

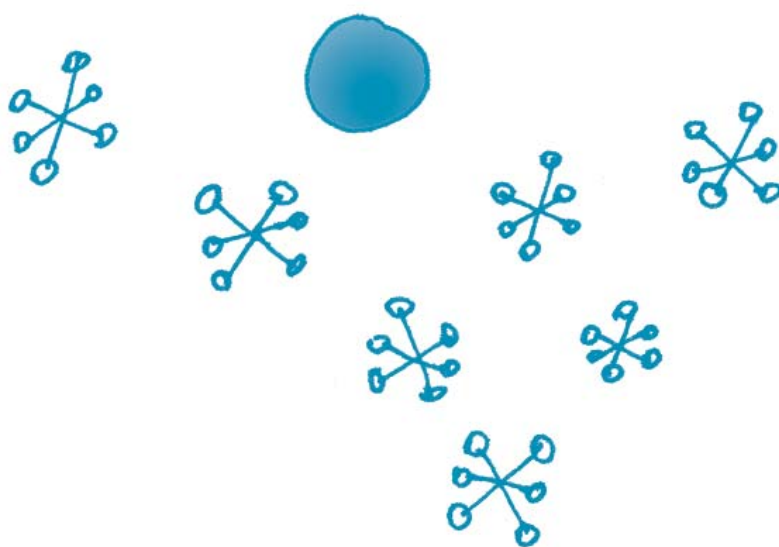
3. **Desarrollar y reforzar** los códigos profesionales deontológicos y los mecanismos autorreglamentarios contra la práctica del turismo sexual,

4. **Adoptar** medidas prácticas, promocionales y comerciales como, por ejemplo, una autoidentificación positiva de las empresas que se abstienen de la promoción del turismo sexual; prohibición de los servicios sexuales comerciales, en particular los que afectan a la infancia, en los locales contratados con fines turísticos; información a los viajeros acerca de los riesgos sanitarios relacionados con el turismo sexual, etc.,

5. **Advertir** a los turistas en contra de la participación del turismo sexual que afecte a la infancia, denunciando su naturaleza delictiva y la manera como los niños y jóvenes se ven forzados a caer en la prostitución,

6. **Estimular** a los medios de comunicación a ayudar al sector del turismo en su acción encaminada a descubrir, aislar, condenar y prevenir toda forma de turismo sexual organizado,

Invita a los países y a sus entidades turísticas a contribuir al Congreso Mundial sobre explotación comercial sexual de la infancia, organizado por el Gobierno de Suecia y la UNICEF y que tendrá lugar en Estocolmo (Suecia) en agosto de 1996.



GLOSARIO

A

ABUSO SEXUAL

Contactos o interacciones sexuales entre un/a niño/a y una persona con más edad, con más experiencia – adulto o incluso otro niño/a mayor. Cuando el niño (a), es utilizado como un objeto de gratificación para que la otra persona satisfaga sus necesidades sexuales. Estos contactos o interacciones pueden ocurrir mediante fuerza, promesas, coacción, amenazas, manipulación emocional, engaños o presión. El abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional e incluye: toques o caricias de los genitales del niño/a o ano, toque en los senos de las adolescentes o el/la niño/a tocando las partes sexuales de la otra persona; besos sexuales; penetración, que puede incluir el pene o introducción de objetos en la vagina, ano o boca del niño o niña; exponer el/la niño/a a actividades sexuales de los adultos; o películas y/o fotos pornográficas; hacer comentarios obscenos sobre el cuerpo del niño/a; hacer pose de niños desnudos o representaciones de actividades sexuales para otras personas o en películas.

Fuente: Semantics or substance? Towards a shared understanding of terminology - subgroup on sexual exploitation against children – NGO group for convention on the rights of the child - January 2003 - draft.

AUTOESTIMA

Capacidad que una persona tiene de gustar de sí misma, de sentirse confiada y realizada. La pérdida de la autoestima es uno de los peores impactos en la vida de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente. Anula su capacidad de tener aptitudes positivas frente a sí mismas y reduce dramáticamente la capacidad de tener perspectiva de futuro.

Fuente: OIT/IPEC - Programa De Prevención Y Eliminación De La Explotación Sexual Comercial De Niñas/os y Adolescentes en La Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

C

CLIENTE

Hay mucha controversia en cuanto a la utilización de este término pues se considera que cliente en general es la persona que legítimamente compra una mercadería o un servicio y, en este caso, se trata de la práctica de un delito. El llamado cliente es por tanto uno de los eslabones más importantes de la cadena de explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes genera la demanda que alimenta la cadena de reclutamiento para ampliar la oferta de niños y niñas al circuito de la explotación sexual comercial.

Fuente: OIT/IPEC - Programa De Prevención Y Eliminación De La Explotación Sexual Comercial De Niñas/os y Adolescentes en La Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

E

ESCI

Explotación Sexual Comercial Infantil Y Adolescente

«La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el/la niño/a o para una tercera persona o personas. El/la niño/a es tratado como objeto sexual o mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud» el término explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia abarca las siguientes modalidades: prostitución

infantil, pornografía infantil, tráfico para fines de explotación sexual y turismo sexual infantil.

Fuente: OIT/IPEC - Programa De Prevención Y Eliminación De La Explotación Sexual Comercial De Niñas/os y Adolescentes en La Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

EXPLOTADOR/A

Toda persona que es utilizada directamente o hace intermediación de actividades sexuales con niños y niñas para con eso tener algún tipo de compensación, en especie, o cualquier otra forma de recompensa por tanto, son explotadores los que usan directamente servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes (que algunos suelen llamar «clientes»); los que facilitan las relaciones sexuales entre niños, niñas y otra persona; los que reclutan a niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual y, los que aunque no se involucran directamente, tienen beneficios directos o indirectos de la explotación sexual comercial de niños y niñas.

Fuente: OIT/IPEC - Programa De Prevención Y Eliminación De La Explotación Sexual Comercial De Niñas/os y Adolescentes en La Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

I INFANCIA

El diccionario define el término como período de crecimiento en los seres humanos. Va del nacimiento a la pubertad. Los estudios socioculturales en América latina han tendido a ignorar la dimensión generacional: tanto los estudios sobre las comunidades indígenas, como los centrados en sociedades campesinas y urbanas, han tendido a ver a sus sujetos de estudio como indios, campesinos, colonos, hombres, mujeres, burgueses, obreros, pero no como niños y todavía menos como jóvenes. Cuando los menores han salido a la palestra ha sido como portadores o víctimas de determinados «problemas sociales»: violencia, drogas, abandono, pobreza, etc. Casi nunca han aparecido como protagonistas del cambio social o como portadores de identidades culturales propias. Sólo algunas minorías estudiantiles participaron activamente en los movimientos sociales de la contemporaneidad: pero en este caso fueron estudiados más como sujetos políticos que como jóvenes.

FUENTE: Carlos Feixa Pampols. Seminario Virtual Da Reijal. La Construcción Social De La Infancia Y La Juventud En América Latina: Invitación Al Debate.

N NIÑO/A

De acuerdo con el artículo I de Convención De Naciones Unidas Sobre Los Derechos Del Niño, «niño» hace referencia a una persona menor de 18 años. Sin embargo se entiende que esto no se aplica a menos que las leyes nacionales reconozcan la mayoría de edad más temprano. En algunos países la mayoría de edad se obtiene con el matrimonio, de manera que las novias infantiles no son protegidas hasta la edad de 18. La definición legal de un niño/a también afectará la manera en que se tratan a los delincuentes en los tribunales.

Fuente: Algunas Preguntas Sobre La Explotación Sexual Comercial De La Niñez, Y Sus Respuestas. – Folleto Informativo de ECPAT Internacional.

P PORNOGRAFÍA INFANTIL

De acuerdo al Protocolo Facultativo a la Convención De Los Derechos Del Niño, pornografía infantil es cualquier representación, por cualquier medio, de un niño/a o adolescente involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de las partes sexuales de un/a niño/a o adolescente para propósitos sexuales principalmente. Esto puede incluir fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas,

cintas de video y discos de computadora o archivos. Generalmente existen dos categorías de pornografía: blanda: que nos es sexualmente explícita pero involucra imágenes desnudas y seductoras de niños y niñas, y la dura que tiene relación con imágenes de niños y niñas involucrados en actividades sexuales. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de pornografía es explotación sexual y es un delito.

Fuente: Algunas Preguntas Sobre La Explotación Sexual Comercial De La Niñez, Y Sus Respuestas. – Folleto Informativo de ECPAT Internacional.

PROXENETA

Del latín proxeneta, «mediador», intermediario en «negocios amorosos». persona que favorece y/o saca provecho de la prostitución ajena, participando directamente de sus lucros o haciéndose sustentar, en el todo o en parte, por quien la ejerza. Sujeto que practica la rufianería - «sacar provecho de la prostitución ajena, participando directamente de sus lucros o haciéndose sustentar, en el todo o en parte, por quien la ejerza.»

Fuente: OIT/IPEC - Programa De Prevención Y Eliminación De La Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y Adolescentes en La Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

T

TRATA

Por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

Fuente: Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata de Personas, especialmente Mujeres Y Niños que Complementa la Convención Contra La Delincuencia Organizada Transnacional

TURISTA SEXUAL

Los turistas sexuales que se involucran con la niñez provienen de diversas profesiones y condiciones sociales pueden estar casados o ser solteros, hombres o mujeres, turistas ricos o viajeros con presupuestos limitados pueden ser pedófilos con un deseo premeditado por niños y niñas o viajeros que no planifican su viaje con la intención de explotar a niños y niñas. El anonimato, la disponibilidad de niños y niñas y el estar lejos de las restricciones morales y sociales que normalmente gobiernan su comportamiento puede llevar a una conducta abusiva en otro país. A menudo justifican su comportamiento aduciendo que es culturalmente aceptado en ese país o que ayudan al niño/ a proporcionándole algún dinero.

Fuente: Algunas Preguntas Sobre La Explotación Sexual Comercial de la Niñez y sus respuestas. – Folleto Informativo de ECPAT Internacional.